

Página 1 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 05 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	85121605	servicios de salud	practica medica	servicios médicos de doctores especialistas	servicios de gastroenterólogos				
1.2 VALOR ESTIMADO	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,	
	I	XXXXXXXX	LOTE I HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA	16	X	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	
	II	XXXXXXXX	LOTE II TOLIMA		16	X	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX	
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$XXXXXXXXXX	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones No XXXX- Fecha – XXXXX Recurso 16 – Rubro presupuestal: XXXXX Programa: "O" atención Salud								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	I	XXXXXX	XXXX	UPRES HUILA	XX	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA	X	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
	II			UPRES TOLIMA	XX		X	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXX
	Total								\$XXXXXXXXXX
El presupuesto oficial estimado del presente proceso se encuentra sujeta a la disponibilidad de los recursos correspondientes a la vigencia 2026 y a la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.									
La Entidad expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales con anterioridad a la apertura del proceso de selección, conforme a la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica									

Página 2 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". El presente estudio previo se publica para dar a conocer a los posibles oferentes las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso y recibir sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas presupuestales vigentes.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo, las cuales deben estar inscritas y habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS para la prestación de servicios en las ciudades de: • Neiva Huila para el LOTE I UPRES HUILA • Ibagué Tolima para el LOTE II UPRES TOLIMA Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 32 de la Ley 1450 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, convocatorias limitadas a Mipymes, el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), en consecuencia, no es procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional dentro de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Por su parte, la Resolución 00267 de 2023 modificado por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS", en su capítulo III define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, así como administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES. En el artículo 43 de la Resolución mencionada, se indica que es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, encargarse de elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y poder brindar la prestación de servicios de salud acorde con



las especificaciones técnicas emitidas por el Área De Aseguramiento En Salud ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos regionales del asegurador.

La necesidad de contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA", obedece a garantizar la accesibilidad a los titulares y beneficiarios; con el fin de garantizar la calidad de la atención en términos de oportunidad, facilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", Normas de Habilitación de Servicios Asistenciales Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 "**Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones**", y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de la Salud y la Protección Social.

Teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, señala los principios orientadores para la prestación del servicio de salud: calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, por ende, es deber de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2, es la encargada de desarrollar las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud de gastroenterología para endoscopias digestivas y procedimientos relacionados, consulta apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y procedimientos ambulatorios en gastroenterología, para la atención de pacientes conforme a las autorizaciones emitidas por las oficinas de referencia de cada Unidad, las cuales de manera articulada, garantizan la integralidad y continuidad de los servicios, conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal, la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbilidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los policiales y sus beneficiarios pertenecientes a las Unidad Prestadora de Salud del Huila y Tolima. De igual forma se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma Regional. En razón a lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, ha considerado que es necesario realizar contratación externa a través del sistema de prestación de servicios de salud, lo que representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para nuestros usuarios al contar con un servicio de calidad, producto de una selección objetiva acorde a las necesidades del servicio.

Estudios científicos recientes evidencian que la prevalencia en ERGE (Enfermedad del Reflujo Gastroesofágico) se ha incrementado hasta en un 50% y que esta cifra se ha mantenido constante en los últimos años, catalogándola como una enfermedad crónica, que conlleva a grandes complicaciones de salud, dentro de las cuales se destaca la presencia de adenocarcinoma esofágico, en cuyo caso el padecer la enfermedad aumenta 5 veces el riesgo de desarrollar esta condición neoplásica. Dicho riesgo y la presentación de otras complicaciones como las estenosis pépticas y esófago de Barret, han mejorado con el advenimiento de terapias inhibitoras de secreción ácida gástrica, dentro de las que encontramos los inhibidores de receptores de histamina (ranitidina) e inhibidores de bomba de protones (omeprazol, esomeprazol, entre otros), con una amplia disponibilidad en el mercado mundial, al alcance de los pacientes, empleando frecuentemente el empleo del apoyo diagnóstico con estudios de endoscopia de vías digestivas altas, PH metría con impedanciometría, como los más ordenados.

Así mismo, la DISPEPSIA es otra de las patologías más frecuentes presentadas en la consulta médica, esta se define, como un dolor o molestia abdominal superior que se presenta en forma episódica o persistente y que sugiere estar originado en el tracto gastrointestinal superior, los síntomas dispépticos, entre los más frecuentes se presentan la pesadez postprandial (68%-86%), sensación de distensión o inflamación del abdomen en la parte superior (68%-84%), dolor epigástrico (68%- 74%) y saciedad temprana (49%-72%). Otros síntomas adicionales incluyen eructos (50%-60%), ardor epigástrico (35%-75%), náusea (39%-65%) y vómito (23%-63%).

Página 4 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Adicionalmente, la necesidad contractual se encuentra soportada en el comportamiento histórico de utilización de los servicios de gastroenterología por parte de los usuarios adscritos a las Unidades Prestadoras de Salud Huila y Tolima, evidenciándose una demanda constante y creciente de consultas especializadas, endoscopias digestivas altas, colonoscopias, pruebas funcionales digestivas y procedimientos terapéuticos especializados, los cuales requieren disponibilidad de infraestructura, tecnología biomédica, talento humano especializado y condiciones de habilitación que actualmente no se encuentran disponibles en la red propia del Subsistema de Salud de la Policía Nacional dentro de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

En este sentido, la contratación proyectada constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad de la atención en salud, evitar represamientos asistenciales, disminuir tiempos de espera para consulta y procedimientos diagnósticos especializados, prevenir el agravamiento de patologías gastrointestinales y asegurar el acceso efectivo a servicios incluidos dentro del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Así mismo, la oportunidad en la realización de procedimientos diagnósticos como la endoscopia digestiva alta, colonoscopia, ecoendoscopia y pruebas de monitoreo esofágico permite la detección temprana de patologías oncológicas, inflamatorias, funcionales y degenerativas del tracto digestivo, favoreciendo intervenciones oportunas que reducen complicaciones clínicas, hospitalizaciones evitables, costos asociados a la progresión de la enfermedad y posibles contingencias derivadas de acciones constitucionales por barreras en el acceso al servicio.

Finalmente, la contratación de una red externa especializada resulta necesaria para materializar los principios de continuidad, integralidad, accesibilidad, calidad y seguridad del paciente previstos en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 1795 de 2000 y el Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, permitiendo responder de manera adecuada a la necesidad asistencial actual y proyectada de la población usuaria adscrita a las UPRES Huila y Tolima.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.



Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

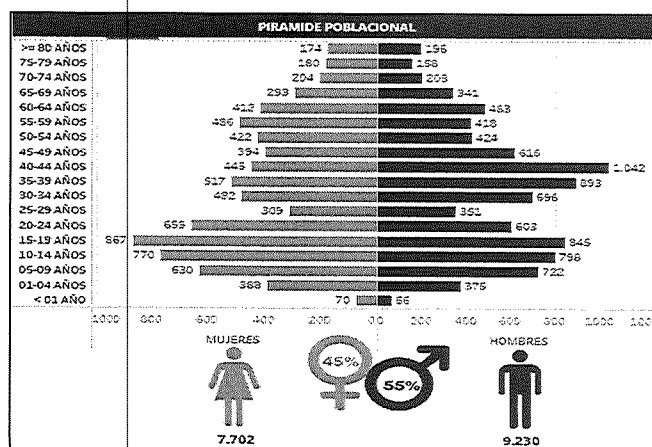
Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

NOTA TÉCNICA

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte Registro del Sistema de Información Policial en Salud SISAP, de acuerdo a la Resolución de Regionalización Operativa y Funcional de la Dirección de Sanidad, la Región de Aseguramiento en Salud No.2, corresponde la atención de las Unidades Prestadoras de Salud Huila, Tolima Caquetá, Putumayo y la atención de usuarios población flotantes de acuerdo a las necesidades policiales del servicio.

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	880	881	1.761
Adultez 29-59 años	2.824	4.167	6.991
Infancia 6- 11 años	871	975	1.846
Juventud 18- 28 años	1.320	1.294	2.614
Primera infancia 0-5 años	547	537	1.084
vejez 60 años y mas	1.260	1.376	2.636
Total, general	7.702	9.230	16.932

Fuente: Censo nominal agosto 2026



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Relación de la población UPRES HUILA

POBLACIÓN UPRES HUILA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	F	M	TOTAL
Acevedo	32	28	60
Agrado	52	79	131
Aipe	48	53	101
Algeciras	3	7	10
Altamira	26	33	59
Baraya	12	18	30
Campoalegre	107	104	211
Colombia	4	12	16
Elías	11	20	31
Garzón	432	494	926
Gigante	33	48	81
Guadalupe	31	36	67
Hobo	34	40	74
Iquira	12	27	39
Isnos	26	31	57
La argentina	23	34	57
La plata	158	230	388
Nátaga	18	16	34
Neiva	5.061	6.031	11.092
Oporapa	19	22	41
Paicol	34	40	74
Palermo	233	330	563
Palestina	13	12	25
Pital	41	50	91
Pitalito	711	815	1.526
Rivera	127	158	285
Saladoblanco	24	15	39
San Agustín	91	102	193
Santa maría	14	9	23
Suaza	27	24	51
Tarqui	32	46	78
Tello	33	38	71
Teruel	22	26	48
Tesalia	42	59	101
Timaná	38	62	100
Villavieja	37	34	71
Yaguará	44	44	88
TOTAL	7.702	9.230	16.932

Fuente: Base nomina corte agosto 2026

La caracterización poblacional de la UPRES Huila evidencia que el mayor porcentaje de usuarios se concentra en los grupos de adultez (29 a 59 años) y vejez (60 años y más), población en la que estadísticamente existe una mayor incidencia y prevalencia de patologías gastrointestinales, digestivas, metabólicas y oncológicas que requieren valoración especializada, seguimiento clínico y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de gastroenterología.

Página 7 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este contexto, la demanda de servicios como consulta especializada, endoscopia digestiva alta, colonoscopia, ecoendoscopia, manometrías esofágicas, monitoreo de pH esofágico y demás procedimientos relacionados, resulta indispensable para garantizar el diagnóstico oportuno, el tratamiento adecuado y el seguimiento integral de patologías que pueden comprometer significativamente la salud y calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, la dispersión geográfica de la población adscrita a la UPRES Huila, distribuida en los diferentes municipios del departamento, hace necesario contar con un prestador habilitado en la ciudad de Neiva, con capacidad técnica, científica y operativa suficiente para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad y resolutiveidad de los servicios contratados, reduciendo tiempos de desplazamiento, barreras de acceso y riesgos derivados de la demora en la atención especializada.

En consecuencia, se considera técnica, médica y administrativamente necesario adelantar la presente contratación, con el fin de asegurar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de gastroenterología requeridos por la población usuaria de la UPRES Huila, en cumplimiento de los principios de eficiencia, integralidad, oportunidad, calidad, continuidad y seguridad en la atención en salud.

Frente a los servicios autorizados por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Huila, se tiene las siguientes estadísticas:

SERVICIO AUTORIZADO	AUTORIZACIONES
441301 - ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1
441303 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1
893901 - MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1
893905 - MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1
454207 - RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	2
881317 - ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	2
482701 - MANOMETRIA ANORECTAL	3
893202 - MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	3
903043 - PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	3
970201 - SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	5
518501 - ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	8
452305 - COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	19
890246 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	47
890346 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	78
452301 - COLONOSCOPIA TOTAL	179
441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	229
998702 - SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	307
441301 - ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1
441303 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1
893901 - MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1
893905 - MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1
454207 - RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	2
881317-ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	2
482701 - MANOMETRIA ANORECTAL	3

Página 8 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

893202 - MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	3
903043 - PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	3
970201 - SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	5
518501 - ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	8
452305 - COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	19
890246 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	47
890346 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	78
452301 - COLONOSCOPIA TOTAL	179
441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	229
998702 - SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	307
441301 - ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1
441303 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	1
893901 - MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1
893905 - MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	1
454207 - RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	2
881317 - ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	2
482701 - MANOMETRIA ANORECTAL	3
893202 - MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	3
903043 - PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	3
970201 - SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	5
518501 - ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	8
452305 - COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	19
890246 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	47
890346 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	78
452301 - COLONOSCOPIA TOTAL	179
441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	229
998702 - SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	307
TOTAL	2.667

AMBITO	MOMENTO CURSO VIDA
AMBULATORIO  6.071 85%	MOMENTO CURSO VL. Autorizaciones % de total % .. Adolescencia (12 - 17) 437 6,12% Adultez (29 - 59) 2.857 39,98% Infancia (6 - 11) 496 6,94% Juventud (18 - 28) 620 8,68% Primera Infancia (0 - 5) 349 4,88% Vejez (>60) 2.387 33,40% Total general 7.146 100,00%
	ESTADO AUTORIZACIÓN ANULADA 491 6,87% APROBADA 6.625 92,71% NEGADA 30 0,42% Total general 7.146 100,00%
	ESTADO USUARIO Estado Usuario Autorizaciones % de total % junt... NULL 4 0,06% ACTIVO 1.143 15,99% BENEFICIARIO 4.019 56,24% PENSIONADO 1.980 27,71%
HOSPITALARI...  664 9%	
URGENCIAS  411 6%	



Como se evidencia en las estadísticas de utilización de servicios de gastroenterología de la UPRES Huila, durante el período analizado se registró un total de **2.667 autorizaciones**, concentrándose principalmente en procedimientos diagnósticos y de seguimiento especializado, tales como soporte de sedación para procedimientos diagnósticos (307 autorizaciones), esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia (229 autorizaciones), colonoscopia total (179 autorizaciones), consulta de control por gastroenterología (78 autorizaciones) y consulta de primera vez por gastroenterología (47 autorizaciones). Esta tendencia evidencia una demanda sostenida de servicios especializados para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de patologías gastrointestinales en la población usuaria de la UPRES Huila.

Así mismo, conforme al análisis de utilización por curso de vida, la mayor demanda se concentra en la población adulta y adulta mayor, grupos etarios que presentan una mayor prevalencia de enfermedades digestivas crónicas, trastornos funcionales gastrointestinales, enfermedades inflamatorias y patologías neoplásicas del aparato digestivo, situación que justifica la necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad permanente de los servicios especializados de gastroenterología mediante la contratación de una red externa habilitada

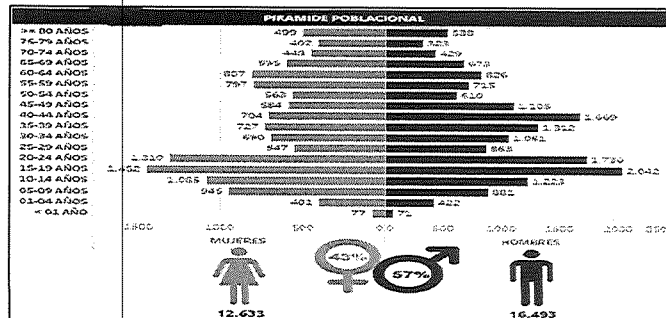
De igual forma se da a conocer el consumo promedio mensual del último contrato suscrito con la RASES No2 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, información suministrada por la supervisora del contrato actualmente en ejecución a corte 31-12-2025.

RAS	GASTRO
1 \$	28.749.198,00
2 \$	19.878.242,00
3 \$	31.247.201,00
4 \$	27.124.718,00
5 \$	16.252.689,00
6 \$	27.792.288,00
7 \$	9.615.256,00
8 \$	8.042.311,00
9 \$	5.006.761,00
10 \$	6.024.274,00
TOTAL	\$ 179.732.938,00

total RAS	INICIO 12/08/2025
\$ 179.732.938,00	4
CONSUMO PROMEDIO AÑO	
TOTAL	\$ 44.933.234,50

CURSO DE VIDA	F	M	TOTAL, GENERAL
Adolescencia 12-17 años	1.326	1.426	2.752
Adultez 29-59 años	4.194	6.629	10.823
Infancia 6- 11 años	1.236	1.291	2.527
Juventud 18- 28 años	2.504	3.730	6.234
Primera infancia 0-5 años	627	631	1.258
vejez 60 años y mas	2.746	2.786	5.532
Total, general	12.633	16.493	29.126

Fuente: Censo nominal agosto 2026



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Relación de la población UPRES TOLIMA

POBLACIÓN UPRES TOLIMA POR MUNICIPIOS			
MUNICIPIO	F	M	TOTAL
Alpujarra	4	13	17
Alvarado	33	43	76
Ambalema	8	23	31
Anzoátegui	10	9	19
Armero	61	77	138
Ataco	22	25	47
Cajamarca	42	59	101
Carmen de Apicalá	16	19	35
Casabianca	5	3	8
Chaparral	126	157	283
Coello	56	44	100
Coyaima	38	67	105
Cunday	5	19	24
Dolores	9	8	17
Espinal	1.596	2.189	3.785
Falan	20	32	52
Fresno	68	54	122
Guamo	180	242	422
Herveo	13	17	30
Honda	153	198	351
Ibagué	8.365	9.775	18.138
Icononzo	12	19	31
La dorada	435	591	1.026
Lérida	85	112	197
Líbano	116	164	280
Mariquita	444	653	1.097
Murillo	6	10	16
Natagaima	37	48	85
Norcasia	4	20	24
Ortega	37	49	86
Palocabildo	18	25	43
Piedras	24	37	61
Planadas	10	12	22
Prado	20	27	47
Purificación	72	113	185
Rioblanco	6	9	15
Roncesvalles	0	8	8
Rovira	99	108	207
Saldaña	51	60	111
Samaná	30	41	71
San Antonio	7	20	27
San Luis	121	1.066	1.187
Santa Isabel	11	7	18
Suárez	28	33	61
Valle de san juan	29	30	59
Venadillo	62	83	145
Victoria	28	49	77
Villahermosa	5	18	23

Página 11 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Villarrica	6	8	14
TOTAL	12.633	16.493	29.126

En la información poblacional, curso de vida de la Unidad Prestadora de salud Tolima, se evidencia un número considerable en Adultez 29-59 años un total de 10.823, como también Juventud 18- 28 años un total de 6.234 y en vejez 60 años y más con un total de 5.532 usuarios.

Según información registrada en SISAP WEB, bajo el contrato vigente se evidencia un total de 1.825 autorizaciones generadas, destacándose la consulta de control o seguimiento por especialista en gastroenterología con 474 autorizaciones, seguida de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de gastroenterología. Lo anterior demuestra la utilización recurrente de los servicios por parte de la población adscrita a la UPRES Tolima y permite concluir que la demanda se mantiene constante durante la vigencia, requiriendo la disponibilidad continua de un prestador especializado que garantice la atención integral y oportuna de los usuarios.

De igual forma se da a conocer el consumo promedio mensual del último contrato suscrito con la RASES No2 información suministrada por la supervisión del contrato actualmente en ejecución a corte 31-12-2025.

RADICADO	FECHA	VALOR RADICADO	PROMEDIO
3724	8/09/2025	\$ 32.724.627,00	\$ 31.779.852,00
4214	7/10/2025	\$ 71.729.889,00	
4427	19/10/2025	\$ 41.738.627,00	
4698	10/11/2025	\$ 51.452.138,00	
4947	25/11/2025	\$ 43.052.924,00	
5134	4/12/2025	\$ 37.125.446,00	
5277	10/12/2025	\$ 28.792.405,00	
5439	16/12/2025	\$ 24.534.241,00	
5657	23/12/2025	\$ 38.702.595,00	
95 R	26/01/2026	\$ 147.108,00	
96	26/01/2026	\$ 3.996.766,00	
146	27/01/2026	\$ 13.042.174,00	
407	8/02/2026	\$ 17.275.927,00	
SR	18/02/2026	\$ 40.603.068,00	
TOTAL		\$ 444.917.935,00	\$ 31.779.852,00

Frente a los servicios autorizados por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Tolima y la Unidad Prestadora de Salud Huila, se tiene las siguientes estadísticas:

• **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**

CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
452301B	COLONOSCOPIA TOTAL	120
441302B	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	90
890346B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	246
881319B	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	5
482701B	MANOMETRIA ANORECTAL	8
998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	53
890246B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	109
518801B	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	3
893202B	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	4
521004B	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	2
454207B	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	3
903043B	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	8

Página 12 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

518501B	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	1
881317B	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1
441303B	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	2
423305B	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1
423301B	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1
452401B	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1
431002B	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	1
970201B	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	1
TOTAL		660

• **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
441302B	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	164
452301B	COLONOSCOPIA TOTAL	117
452305B	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	38
998702B	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	271
881317B	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	5
893905B	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	5
482701B	MANOMETRIA ANORECTAL	3
454207B	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	3
893202B	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	2
893901B	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pH METRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	2
454210B	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	1
903043B	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	3
423305B	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1
893201B	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1
454208B	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	1
434001B	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	1
452401B	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1
890346B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	5
890347B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1
890246B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	2
	TOTAL	627

Del análisis de las autorizaciones emitidas para los servicios de gastroenterología en las Unidades Prestadoras de Salud Tolima y Huila, se evidencia una demanda sostenida de procedimientos diagnósticos especializados, consultas de seguimiento y procedimientos terapéuticos ambulatorios.

En la UPRES Tolima se registraron 660 autorizaciones, destacándose la consulta de control o seguimiento por gastroenterología con 246 autorizaciones, seguida de la colonoscopia total con 120 autorizaciones, la consulta de primera vez por gastroenterología con 109 autorizaciones y la esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia con 90 autorizaciones, lo que demuestra una utilización permanente de los servicios especializados requeridos por la población usuaria.

Por su parte, en la UPRES Huila se registraron 627 autorizaciones, concentrándose principalmente en actividades de apoyo diagnóstico y procedimientos especializados, dentro de los que se destacan el soporte de sedación para procedimientos diagnósticos con 271 autorizaciones, la esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia con 164



autorizaciones, la colonoscopia total con 117 autorizaciones y la colonoscopia con o sin biopsia con 38 autorizaciones, evidenciando la necesidad continua de acceso oportuno a servicios especializados de gastroenterología. Así mismo, el comportamiento histórico de la ejecución contractual evidencia un consumo acumulado de \$444.917.935 y un consumo promedio mensual de \$31.779.852, situación que permite identificar la necesidad permanente de estos servicios dentro de la red de atención de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y sustenta técnicamente la proyección presupuestal del presente proceso contractual.

En consecuencia, las estadísticas de utilización, el comportamiento financiero del contrato vigente y la caracterización poblacional de las UPRES Huila y Tolima permiten concluir que existe una necesidad real, permanente y verificable de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de gastroenterología, evitando represamientos asistenciales, retrasos diagnósticos, incremento en los tiempos de espera y posibles afectaciones al derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: La vigilancia de la dinámica de las enfermedades brinda una valiosa contribución a las Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima, permitiendo el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de prevención y control de eventos de interés acordes a una realidad poblacional. El uso de estas medidas dirigidas a los afiliados del Subsistema de la Policía Nacional que tiene por objetivo disminuir sustancialmente las tasas de morbilidad a niveles que dejen de ser considerado como un problema de Salud Pública requiere de la generación de información epidemiológica fruto de la vigilancia que sirva de línea de base para medir el impacto de las intervenciones y que defina los patrones locales esperados de ocurrencia y distribución de las enfermedades. Dicha información permite focalizar las acciones de control a los grupos más vulnerables y el análisis periódico de los datos, aporta elementos para reorientar las medidas de intervención; en esta forma, contribuye a elevar la eficiencia y eficacia de los programas de salud.

Las principales causas de consulta externa, mediante la Red propia son:

- **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

MORBILIDAD ÁMBITO AMBULATORIO POR DIAGNOSTICO UPRES HUILA	
DESCRIPCIÓN DIAGNOSTICO CIE-10	TOTAL CONSULTAS
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	13.448
PACIENTE SANO	8.935
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	8.088
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTE Y OTRAS RAZONES Y	7.699
PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTANCIAS NO E	4.551
GINGIVITIS AGUDA	3.699
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	3.426
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	3.391
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3.201
OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	3.005

Fuente: FTP-SISAP 2025

En primer lugar, tenemos Hipertensión con el grupo de edad más afectado de 60 a 64 años seguido de 65 a 69 años, con mayor afectación del sexo masculino, en segundo y tercero paciente sano -procedimiento no realizado -otros exámenes para fines administrativos entre edades de 5 a 9 años y 10 a 14 años.

MORBILIDAD ÁMBITO AMBULATORIO POR ESPECIALIDAD UPRES HUILA	
DESCRIPCIÓN ESPECIALIDAD	TOTAL CONSULTAS
MEDICINA GENERAL	83655
ODONTOLOGIA GENERAL	19106
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	19070
PSICOLOGIA	10795

Página 14 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FONOAUDIOLOGIA	8453
TERAPIA OCUPACIONAL	6948
PEDIATRIA	6347
MEDICINA INTERNA	6064
ORTOPEDIA	5806
ENFERMERIA	5136
TERAPIA RESPIRATORIA	4702
DERMATOLOGIA	3741
GINECOLOGIA	3606
OPTOMETRIA	3597
MEDICINA FAMILIAR	3356
OFTALMOLOGIA	2901
PSIQUIATRIA	2750
TRABAJO SOCIAL	2727
MEDICINA LABORAL	2603
AUDIOMETRIA	2092
UROLOGIA	1868
OTORRINOLARINGOLOGIA	1831
FISIATRIA	1778
CIRUGIA GENERAL	1243
NUTRICION GENERAL	1189
ANESTESIOLOGIA	489
TOTAL	211853

Las principales causas de Hospitalización ESPCO Clínica DEUIL (Red propia)

DESCRIPCIÓN DIAGNOSTICOS CIE10	TOTAL CONSULTAS
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1204
FIEBRE NO ESPECIFICADA	988
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	768
CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	766
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	550
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	378
NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	375
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	373
FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLASICO]	367
CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	345

Fuente: FTP-SISAP 2025

En primer lugar, tenemos Infección de Vías Urinarias, la edad más afectada por esta patología de 50 a 54 años seguido de 60 a 64 años en segundo lugar, fiebre no especificada el grupo más afectado de 1 a 4 años y 5 a 9 años, el sexo más afectado el femenino y en tercer lugar otros dolores abdominales.

• **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**

La Unidad Prestadora de Salud Tolima realizo un total 277.547consultas ambulatorias.

MORBILIDAD ÁMBITO AMBULATORIO	
DESCRIPCIÓN DIAGNOSTICOS CIE 10	TOTAL CONSULTAS
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	18441
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	12215



PACIENTE SANO	9040
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	7974
CARIES DE LA DENTINA	7020
OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	5735
EXAMEN Y OBSERVACION POR OTRAS RAZONES NO ESPECIFICADAS	5245
EXAMEN PARA RECLUTAMIENTO EN LAS FUERZAS ARMADAS	4494
GINGIVITIS AGUDA	4327
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3997

Fuente: FTP-SISAP noviembre 2025

En primer lugar, tenemos Hipertensión con el grupo de edad más afectado de 65 a 69 años seguido de 60 a 64 y 65 a 69 años, con mayor afectación del sexo masculino, en segundo y tercero procedimiento no realizado y paciente sano entre edades de 15 a 19 año y 20 a 24 años.

MORBILIDAD ÁMBITO AMBULATORIO POR ESPECIALIDAD UPRES TOLIMA	
DESCRIPCIÓN ESPECIALIDAD	TOTAL CONSULTAS
MEDICINA GENERAL	154060
ODONTOLOGIA GENERAL	34426
PSICOLOGIA	16963
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	16049
PEDIATRIA	10654
MEDICINA INTERNA	7603
TERAPIA RESPIRATORIA	6409
ENFERMERIA	6267
GINECOLOGIA	5192
FONOAUDIOLOGIA	4003
NUTRICION GENERAL	3840
TERAPIA OCUPACIONAL	3488
PSIQUIATRIA	2490
MEDICINA LABORAL	1857
MEDICINA FAMILIAR	1830
FISIATRIA	1153
TRABAJO SOCIAL	699
GERONTOLOGIA	302
DERMATOLOGIA	181
ORTOPEDIA	81
TOTAL	277547

Fuente: FTP-SISAP 2025

De acuerdo a lo antes expuesto es indispensable la contratación para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual, a través de oferentes que oferten los servicios que hace parte de la necesidad descrita dentro del presente estudio previo, ya que actualmente no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para la prestación del servicio requerido.

Finalmente, se cuenta con 01 establecimiento de Sanidad Policía Complementario ESPCO DEUIL, pero no cuenta con los equipos biomédicos para garantizar la prestación del servicio; en su planta de personal no cuenta con el recurso humano propio para desarrollar dichas actividades en salud, así como en su adecuación de volumen autorizada para la vigencia 2026.

La forma de ver y vivir la enfermedad en nuestra sociedad actual, presenta múltiples y variadas influencias ocasionando la creciente complejidad del concepto de enfermedad, involucran no solo los aspectos subjetivos que cada uno de nosotros tiene, de acuerdo a su experiencia y conocimientos sino también los aspectos de racionalidad científica dado por el profesional de la salud que caracteriza y/o identifica los diferentes eventos en salud.

Página 16 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia aparecen nuevas dificultades expresados a través de las dimensiones fundamentales del ser humano, determinando las condiciones y necesidades de salud de las comunidades y su respuesta social, condicionando los Sistemas de Salud Hospitalarios, de apoyo diagnóstico forzando a centrarse en redes externas que deben ser concertadas, exigiendo el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad, que permitan la lucha permanente contra las enfermedades que afectan a nuestros usuarios y/o las necesidades de salud de la población objeto.

Del análisis epidemiológico de las UPRES Huila y Tolima se evidencia una importante carga de enfermedad asociada a patologías crónicas y condiciones clínicas que requieren valoración, seguimiento y apoyo diagnóstico especializado. Entre los eventos de mayor frecuencia se encuentran la hipertensión arterial, los trastornos metabólicos, los dolores abdominales, las enfermedades digestivas y otras patologías crónicas que demandan estudios especializados para confirmar diagnósticos, establecer conductas terapéuticas oportunas y realizar seguimiento clínico integral.

De igual manera, dentro de las principales causas de hospitalización se identifican los dolores abdominales y las patologías asociadas al aparato digestivo, las cuales frecuentemente requieren procedimientos especializados como endoscopia digestiva alta, colonoscopia, eco endoscopia, manometrías y pruebas funcionales digestivas para la definición diagnóstica y terapéutica de los pacientes.

Asimismo, la caracterización poblacional de las UPRES Huila y Tolima evidencia una alta concentración de usuarios en los cursos de vida adultez y vejez, población que presenta mayor riesgo de desarrollar enfermedades gastrointestinales, inflamatorias, funcionales, metabólicas y oncológicas del tracto digestivo, incrementando la necesidad de acceso oportuno a servicios especializados de gastroenterología.

En consecuencia, la demanda asistencial observada, la dinámica epidemiológica de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el comportamiento histórico de utilización de los servicios justifican la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de servicios de gastroenterología, apoyo diagnóstico y procedimientos terapéuticos ambulatorios, con el fin de asegurar la continuidad de la atención, la oportunidad diagnóstica, el tratamiento adecuado de las patologías identificadas y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS

Igualmente, la Resolución 3202 de 2016, mediante la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), establece la obligación de garantizar una atención integral, continua, oportuna y articulada de los usuarios, incorporando acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento para las diferentes condiciones de salud y grupos de riesgo. En este contexto, los servicios especializados de gastroenterología constituyen un componente fundamental dentro de la gestión integral del riesgo en salud, permitiendo la detección temprana, el diagnóstico oportuno, el tratamiento y seguimiento de patologías digestivas que afectan de manera significativa la calidad de vida y el estado de salud de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se ha determinado que el objeto del presente proceso se dividirá en dos (2) grupos geográficos conformados de la siguiente manera: Grupo 1 (Huila) y Grupo 2 (Tolima). Esta decisión se fundamenta en los siguientes criterios:

La estructuración por grupos geográficos obedece a criterios técnicos, asistenciales, financieros y de accesibilidad, orientados a garantizar la prestación eficiente del servicio, la libre concurrencia de oferentes habilitados en cada territorio y la disminución de barreras de acceso para los usuarios. Así mismo, permite optimizar los tiempos de atención, reducir desplazamientos innecesarios de los pacientes, mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y fortalecer el seguimiento contractual por parte de la entidad.

Conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los servicios de Gastroenterología deben ser prestados en sedes debidamente habilitadas ante la Secretaría de Salud correspondiente. Al dividir el proceso por sedes, se permite la participación de prestadores que cuenten con infraestructura local, evitando barreras de acceso para los usuarios y garantizando que el prestador cumpla con los estándares de calidad en el territorio específico.

Página 17 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Garantía de Acceso y Oportunidad: Dado que los usuarios adscritos a las UPRES Huila y Tolima requieren acceso permanente a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de gastroenterología, concentrar la atención de un departamento en una ciudad diferente generaría mayores tiempos de desplazamiento, incremento de costos de transporte, dificultades de acceso para pacientes vulnerables, posibles retrasos diagnósticos y afectación de los principios de oportunidad, continuidad e integralidad de la atención en salud. Por tal razón, resulta técnicamente procedente contar con prestadores habilitados en cada uno de los territorios donde se desarrollará la prestación del servicio.

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección social expide la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de Atención Integral en salud- PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE-fundamento en la atención primaria en salud, centrado en las personas, familias y comunidades, que aseguren una efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del SSMP, alineado de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios de SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.
- Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud, bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud, y Gestión Integral del Riesgo en salud.

AJUSTES A LA NOTA TÉCNICA: En caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, fijó las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

Página 18 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Decreto 441 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

En cumplimiento de estas disposiciones, y previo análisis del comportamiento de la población, la frecuencia de los servicios, la demanda de servicios y estructura del mercado en la ciudad de Neiva Huila e Ibagué Tolima y sus zonas de influencia, el dueño de la necesidad, determinó que para la presente contratación resulta procedente la modalidad de pago por evento, dado que el estudio de mercado demuestra que las instituciones prestadoras adoptan mayoritariamente este mecanismo tarifario para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud.

Asimismo, la variabilidad de instituciones de salud, la naturaleza de los servicios requeridos y la imposibilidad de estandarización integral, sustentan la aplicación del pago por evento, lo cual permite garantizar trazabilidad, transparencia, control del gasto y alineación con las reglas contractuales previstas en el Decreto 441 de 2022 para los acuerdos de voluntades entre actores del sistema.

Adicionalmente, la modalidad de pago por evento resulta la más adecuada para el presente proceso contractual, en razón a que la demanda de los servicios de gastroenterología depende de las necesidades clínicas efectivamente presentadas por los usuarios durante la ejecución contractual, circunstancia que impide determinar con exactitud una frecuencia fija de utilización. En consecuencia, esta modalidad permite reconocer únicamente los servicios efectivamente prestados, garantizando la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, el control del gasto y la adecuada trazabilidad de la ejecución financiera del contrato.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Resolución 256 de 2016)

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PESO
A. CALIDAD DE LA ATENCIÓN – oportunidad, accesibilidad, seguridad del paciente y experiencia del usuario. Peso del grupo: 50 %					
C1 Proceso	Oportunidad en la consulta de primera vez por especialista en gastroenterología (ambulatoria) <i>Garantizar el acceso oportuno a la valoración especializada.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de atención} - \text{fecha de solicitud recibida por el contratista}) / \text{total de consultas atendidas en el período.}$ Fuente: Agenda o sistema de citas del contratista; autorizaciones de la oficina de referencia.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 15 días ■ ≤ 15 ■ 16–20 ■ > 20	Mensual	6%
C2 Proceso	Oportunidad para esofagogastroduodenoscopia – EDA (ambulatoria) <i>Garantizar la realización oportuna del procedimiento diagnóstico o terapéutico ordenado.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de realización} - \text{fecha de recepción de la autorización o solicitud}) / \text{total de EDA realizadas.}$ Fuente: Agenda de procedimientos; autorizaciones; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 20 días ■ ≤ 20 ■ 21–30 ■ > 30	Mensual	6%



C3 Proceso	Oportunidad para colonoscopia ambulatoria <i>Garantizar la realización oportuna del procedimiento diagnóstico o terapéutico ordenado.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de realización} - \text{fecha de recepción de la autorización o solicitud}) / \text{total de colonoscopias realizadas}$. Fuente: Agenda de procedimientos; autorizaciones; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 30 días ■ ≤ 30 ■ 31–45 ■ > 45	Mensual	6%
C4 Proceso	Oportunidad en la entrega de resultados de procedimientos (informe endoscópico y patología) <i>Asegurar que el usuario y la UPRES cuenten a tiempo con los resultados para la conducta clínica.</i>	N: resultados entregados dentro del plazo (informe endoscópico: el día del procedimiento; patología: ≤ 10 días hábiles). D: resultados totales del período $\times 100$. Fuente: Registro de entrega de resultados; reporte del laboratorio de patología.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 90 % ■ ≥ 90 % ■ 80–89 % ■ < 80 %	Mensual	5%
C5 Proceso	Accesibilidad sin barreras administrativas <i>Verificar que la atención no se condicione a trámites o soportes adicionales a los pactados.</i>	N: solicitudes atendidas sin barreras administrativas. D: solicitudes totales $\times 100$. (Barrera: exigencia al usuario de trámites, soportes o autorizaciones adicionales a los definidos en el acuerdo de voluntades.) Fuente: Registro de solicitudes; PQRS.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 95 % ■ ≥ 95 % ■ 90–94 % ■ < 90 %	Mensual	6%
C6 Resultado	Tasa de eventos adversos asociados a procedimientos endoscópicos por 1.000 procedimientos <i>Vigilar la seguridad del paciente en los procedimientos endoscópicos (p. ej. perforación, hemorragia, aspiración, eventos cardiorrespiratorios por sedación).</i>	N: eventos adversos relacionados con procedimientos endoscópicos. D: procedimientos endoscópicos realizados $\times 1.000$. Fuente: Reporte de eventos adversos; comité o programa de seguridad del paciente; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: disminución frente a la línea base ($\leq$ línea base) ■ $\leq$ línea base ■ 0–10 % sobre línea base ■ > 10 % sobre línea base	Mensual	7%
C7 Proceso	Cumplimiento de la lista de verificación de seguridad y sedación en endoscopia <i>Asegurar la aplicación de las barreras de seguridad antes, durante y después del procedimiento.</i>	N: listas de verificación aplicadas completamente. D: procedimientos con sedación $\times 100$. Fuente: Lista de verificación diligenciada; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 95 % ■ ≥ 95 % ■ 90–94 % ■ < 90 %	Mensual	4%

Página 20 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

C8 Estructura	Trazabilidad de la limpieza y desinfección de alto nivel de los endoscopios <i>Prevenir infecciones asociadas a la atención por reprocesamiento inadecuado de equipos.</i>	N: procedimientos con registro completo de trazabilidad del reprocesamiento del endoscopio (equipo, ciclo, fecha, responsable). D: procedimientos endoscópicos realizados × 100. Fuente: Bitácora o registro de reprocesamiento de endoscopios.	LB: primer corte mensual Meta: 100 % ☐ 100 % ☐ 95–99 % ☐ < 95 %	Mensual	4%
C9 Resultado	Proporción de satisfacción global de los usuarios (Resolución 256 de 2016) <i>Medir la experiencia del usuario en la atención recibida.</i>	N: usuarios que califican su experiencia global como «muy buena» o «buena». D: usuarios que respondieron la pregunta × 100. Fuente: Encuesta de satisfacción aplicada por el contratista.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 90 % ☐ ≥ 90 % ☐ 80–89 % ☐ < 80 %	Mensual	6%
B. GESTIÓN – uso de servicios y recursos, facturación, radicación, devoluciones, glosas, gestión de respuesta, pagos y cartera. Peso del grupo: 25 %					
G1 Proceso	Oportunidad de radicación de facturas <i>Garantizar la presentación oportuna de las cuentas para su auditoría y pago.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de radicación} - \text{fecha de prestación del servicio}) / \text{total de facturas radicadas}$. Fuente: Facturación electrónica; registro de radicación (Central de Cuentas).	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 15 días ☐ ≤ 15 ☐ 16–20 ☐ > 20	Mensual	6%
G2 Proceso	Proporción de facturas devueltas por causales imputables al contratista <i>Reducir los reprocesos en la radicación de cuentas.</i>	N: facturas devueltas por causales imputables al prestador (Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas). D: facturas radicadas × 100. Fuente: Registro de devoluciones de la Central de Cuentas.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 5 % ☐ ≤ 5 % ☐ 5,1–10 % ☐ > 10 %	Mensual	5%
G3 Resultado	Índice de glosa por valor <i>Controlar la calidad de la facturación y de sus soportes.</i>	$\% = (\text{valor glosado} / \text{valor facturado}) \times 100$. (No se computa el valor de glosas levantadas total o parcialmente tras el trámite del art. 57 de la Ley 1438 de 2011.) Fuente: Auditoría de cuentas médicas; Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 8 % ☐ ≤ 8 % ☐ 8,1–12 % ☐ > 12 %	Mensual	7%

Página 21 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

G4 Proceso	Resolución oportuna de glosas <i>Asegurar la gestión de respuesta a las glosas en los términos legales.</i>	N: glosas respondidas dentro de los términos del art. 57 de la Ley 1438 de 2011. D: glosas recibidas × 100. Fuente: Registro de glosas y respuestas.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 90 % ■ ≥ 90 % ■ 80–89 % ■ < 80 %	Mensual	5%
G5 Proceso	Calidad del RIPS en la primera validación <i>Garantizar la calidad del registro de prestaciones que soporta la factura.</i>	N: registros RIPS aceptados en la primera validación (SISAP WEB). D: registros RIPS presentados × 100. Fuente: Validador SISAP WEB de la Policía Nacional.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 95 % ■ ≥ 95 % ■ 90–94 % ■ < 90 %	Mensual	2%
G6 Proceso	Oportunidad en el pago de facturas aceptadas (a cargo del CONTRATANTE) <i>Hacer seguimiento a los pagos dentro del plazo pactado (60 días calendario desde la radicación y asignación de turno).</i>	N: facturas aceptadas pagadas dentro del plazo pactado. D: facturas aceptadas del período × 100. Fuente: Central de Cuentas; registros de pago.	LB: primer corte mensual Meta: 100 % ■ 100 % ■ 90–99 % ■ < 90 %	Mensual Resp.: Contratante	N/A
C. RESULTADOS EN SALUD Y PROCESO DE ATENCIÓN – éxito diagnóstico y terapéutico, complicaciones, continuidad de la atención. Peso del grupo: 25 %					
R1 Resultado	Adecuada preparación intestinal en colonoscopia <i>Asegurar la calidad técnica del examen y su capacidad diagnóstica.</i>	N: colonoscopias con preparación adecuada (puntaje total en escala de Boston ≥ 6, con ≥ 2 por segmento). D: colonoscopias realizadas × 100. Fuente: Informe de colonoscopia; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 90 % ■ ≥ 90 % ■ 80–89 % ■ < 80 %	Mensual	5%
R2 Resultado	Tasa de intubación cecal <i>Asegurar la completitud del examen colonoscópico.</i>	N: colonoscopias totales con llegada al ciego documentada. D: colonoscopias con intención de examen total realizadas × 100 (excluye sigmoidoscopias y estudios de indicación parcial). Fuente: Informe de colonoscopia; registro fotográfico.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 90 % ■ ≥ 90 % ■ 85–89 % ■ < 85 %	Mensual	5%
R3 Resultado	Tasa de repetición de procedimientos por causas evitables <i>Reducir la repetición de estudios por mala preparación o fallas técnicas.</i>	N: procedimientos repetidos por mala preparación o fallas técnicas. D: procedimientos totales × 100. Fuente: Historia clínica; registro de procedimientos.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 2 % ■ ≤ 2 % ■ 2,1–4 % ■ > 4 %	Mensual	5%

Página 22 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

R4 Resultado	Tasa de complicaciones mayores en procedimientos endoscópicos terapéuticos <i>Medir la incidencia de complicaciones asociadas a procedimientos terapéuticos (hemorragia con intervención, perforación, pancreatitis, colangitis).</i>	N: procedimientos terapéuticos con complicación mayor reportada dentro de los 30 días posteriores. D: procedimientos terapéuticos realizados x 100. Fuente: Reporte de eventos; historia clínica; seguimiento posprocedimiento.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 2 % ☐ ≤ 2 % ☐ 2,1–4 % ☐ > 4 %	Mensual	5%
R5 Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia y entrega del informe a la UPRES <i>Garantizar la continuidad e integralidad de la atención (referencia y contrarreferencia).</i>	N: usuarios con informe de contrarreferencia (resultado y plan de manejo) remitido a la oficina de referencia en ≤ 5 días hábiles. D: usuarios atendidos x 100. Fuente: Registro de remisión de informes; oficina de referencia de la UPRES.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 95 % ☐ ≥ 95 % ☐ 90–94 % ☐ < 90 %	Mensual	3%
R6 Proceso	Tiempo a consulta de control posprocedimiento <i>Asegurar la continuidad del cuidado después del procedimiento.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de control} - \text{fecha del procedimiento}) / \text{total de controles programados}$. Fuente: Agenda de consultas; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 30 días ☐ ≤ 30 ☐ 31–40 ☐ > 40	Mensual	2%
TOTAL PESO PORCENTUAL DE LOS INDICADORES A CARGO DEL CONTRATISTA					100%

INDICADORES DECRETO 441 DEL 28 DE MARZO DE 2022

INDICADORES DE CALIDAD		
INDICADOR	FÓRMULA	META
Oportunidad en consulta de gastroenterología	$(\text{Consultas asignadas dentro del tiempo establecido} / \text{Total consultas solicitadas}) \times 100$	≥ 95%
Oportunidad en procedimientos diagnósticos (EGD, colonoscopia, sigmoidoscopia, manometrías, CPRE, ecoendoscopia)	$(\text{Procedimientos realizados dentro del tiempo establecido} / \text{Total procedimientos autorizados}) \times 100$	≥ 90%
Entrega oportuna de resultados diagnósticos	$(\text{Resultados entregados en el tiempo pactado} / \text{Total resultados emitidos}) \times 100$	≥ 95%
Adherencia a guías y protocolos clínicos	$(\text{Historias clínicas que cumplen criterios técnicos} / \text{Historias auditadas}) \times 100$	≥ 95%
Tasa de cancelación atribuible al prestador	$(\text{Procedimientos cancelados por causas del prestador} / \text{Total procedimientos programados}) \times 100$	≤ 3%
Cumplimiento de consentimiento informado	$(\text{Procedimientos con consentimiento completo} / \text{Total procedimientos auditados}) \times 100$	100%
Satisfacción de usuarios	$(\text{Usuarios satisfechos} / \text{Total encuestas aplicadas}) \times 100$	≥ 95%
Cumplimiento de programación de procedimientos prioritarios	$(\text{Procedimientos prioritarios realizados en tiempo} / \text{Total priorizados}) \times 100$	≥ 95%



INDICADORES DE GESTION			
INDICADOR		FÓRMULA	META
Cumplimiento de la producción contratada		(Número de servicios ejecutados / Número de servicios contratados) x 100	≥ 90%
Ejecución de agendas médicas		(Horas efectivamente prestadas / Horas programadas) x 100	≥ 95%
Disponibilidad de especialistas		(Jornadas cubiertas / Jornadas programadas) x 100	≥ 98%
Cumplimiento de informes contractuales		(Informes entregados oportunamente / Informes requeridos) x 100	100%
Gestión de referencias prioritarias		(Pacientes priorizados atendidos / Total pacientes priorizados remitidos) x 100	≥ 95%
Cumplimiento de habilitación y talento humano		(Auditorías conformes / Auditorías realizadas) x 100	100%
Gestión de eventos adversos		(Eventos adversos gestionados y cerrados / Eventos reportados) x 100	100%
Glosa técnica atribuible al prestador		(Valor glosado por causas del prestador / Valor total facturado) x 100	≤ 2%

INDICADORES DE RESULTADO			
INDICADOR		FÓRMULA	META
Detección de lesiones premalignas o malignas gastrointestinales		(Pacientes diagnosticados oportunamente / Total pacientes estudiados) x 100	Medición trimestral
Resolución diagnóstica en primera intervención		(Pacientes con diagnóstico definido tras primer procedimiento / Total pacientes intervenidos) x 100	≥ 85%
Resolución terapéutica endoscópica		(Pacientes resueltos sin requerir nuevo procedimiento en 30 días / Total pacientes tratados) x 100	≥ 90%
Reingreso por complicaciones post procedimiento		(Pacientes reingresados por complicaciones / Total procedimientos realizados) x 100	≤ 1%
Complicaciones asociadas a endoscopia digestiva alta, colonoscopia, CPRE y ecoendoscopia		(Pacientes con complicaciones / Total procedimientos realizados) x 100	≤ 1%
Sangrado post procedimiento endoscópico		(Casos de sangrado posterior / Total procedimientos invasivos realizados) x 100	≤ 1%
Perforación asociada a procedimientos endoscópicos		(Eventos de perforación / Total procedimientos invasivos realizados) x 100	≤ 0,5%
Resolución de síntomas gastrointestinales		(Pacientes con mejoría clínica documentada / Total pacientes controlados) x 100	≥ 80%
Erradicación de Helicobacter pylori		(Pacientes con prueba negativa post tratamiento / Total pacientes evaluados) x 100	≥ 85%
Control de hemorragia digestiva mediante intervención endoscópica		(Pacientes con control exitoso del sangrado / Total pacientes intervenidos) x 100	≥ 90%

Notas a los indicadores:

1. Línea base. El seguimiento considera la línea base de cada indicador, que se establece con el primer corte mensual de ejecución del contrato y, en caso de prórrogas, los avances logrados durante el término ejecutado (art. 2.5.3.4.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el art. 1 del Decreto 441 de 2022). Las metas y umbrales son los señalados en cada ficha.

2. Periodicidad. El seguimiento es mensual, con un corte final al cierre del plazo de ejecución del contrato; en ningún caso la periodicidad de seguimiento es superior al plazo del acuerdo de voluntades (art. 2.5.3.4.2.2, numeral 17).

Página 24 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Responsables. El CONTRATISTA reporta la información de los indicadores a su cargo; el supervisor del contrato y la auditoría de la Regional la verifican y evalúan. El indicador G6 es responsabilidad del CONTRATANTE y no tiene peso porcentual para efectos de glosa.

4. Seguimiento nominal. El reporte se soporta en una base de datos nominal por usuario y procedimiento (CUPS, fechas, autorización y factura) que permita el seguimiento del proceso de atención en salud de la población objeto del contrato.

5. Eventos imprevisibles. En caso de eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios y el cumplimiento de los indicadores, estos se ajustarán de acuerdo con las nuevas condiciones. Los resultados atribuibles a causas ajenas al CONTRATISTA no generan glosa.

6. Peso porcentual. El peso porcentual de cada indicador (que suma 100 %) es el que sirve de base para distribuir el porcentaje a que se refiere el numeral 1.6.10 de este documento.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría



de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia

AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La ausencia de Instalaciones propias infraestructura o capacidad instalada, donde se le pueda brindar y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del SSPN, lo cual hace necesario llevar a cabo y buscar alternativas de solución que se encuentren en capacidad de garantizar el servicio a nuestro cliente, para lo cual los posibles oferentes deben contar con la debida habilitación, cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad" de aplicación estricta y obligatoria.

Se hace necesario, que teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, es de obligatoriedad la contratación de los diferentes Niveles de atención antes anotados, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez consultada la referida normatividad, y los establecido en la SECCIÓN IV, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, los tratados de libre comercio internacionales vigentes con Colombia se verificaron lo siguiente:

1. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas: SI.
2. La entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI.
3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excepcionados en la cobertura de capítulo de compras públicas SI

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PAIS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	EXCEPCION 35	EXCEPCION 35	NO
	GUATEMALA	SI		EXCEPCION 35	NO
	HONDURAS	NO		EXCEPCION 35	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	EXCEPCION 35	NO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio vigentes para Colombia, verificando la cuantía del proceso, la inclusión de la entidad estatal dentro de los capítulos de compras públicas y las excepciones aplicables al objeto contractual.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que, aunque la cuantía del proceso y la entidad contratante se encuentran dentro del ámbito de aplicación de varios acuerdos comerciales vigentes, los servicios objeto de la presente contratación corresponden a servicios de salud que se encuentran exceptuados de la cobertura de dichos acuerdos comerciales, de conformidad con las excepciones previstas para este tipo de contratación.

En consecuencia, el presente proceso contractual no se encuentra sometido a las obligaciones derivadas de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes, razón por la cual procede adelantar el proceso de selección conforme a la normatividad nacional aplicable y a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin evidenciar acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda vigentes que permitan satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación, por lo cual resulta procedente adelantar el proceso a través de la plataforma SECOP II.

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
Comprar

Compras

Compras

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de Compras
Comprar

Compras

Compras

Adquisición de Equipos Biomédicos II
Comprar

Compras

Compras

Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
Comprar

Compras

Compras

Página 27 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia, al no evidenciarse la existencia de un Acuerdo Marco de Precios ni de un instrumento de agregación de demanda vigente que permita satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera procedente adelantar el respectivo proceso de selección a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad, integralidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de gastroenterología requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las UPRES Huila y Tolima.

En este sentido, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas, financieras y asistenciales expuestas en el presente estudio previo, con el fin de atender la demanda existente de servicios especializados de gastroenterología, procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud conforme a las necesidades clínicas de los usuarios durante la vigencia fiscal 2026 y evitando la interrupción en la prestación del servicio.

n mérito de lo expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD HUILA Y TOLIMA**, conforme a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas definidas en el presente estudio previo, para su ejecución durante la vigencia 2026, dando inicio a partir del mes de **Octubre de 2026**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Una vez realizada una verificación de los procesos contractuales realizados por esta unidad correspondiente al objeto del presente estudio previo en las últimas 3 vigencias, como se relaciona a continuación:

LOTE I UPRES HUILA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS DIGESCOL SAS.	85-7-20013-23 06/03/2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CON LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, INTERVENCIONES REQUERIDAS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES No. 2 MIC 002 2023	el acuerdo de voluntades se ejecutó de manera satisfactoria	no presenta
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20201-23 01/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 -TOLIMA Y HUILA	PN RASES No 2 SA 015 2023	el acuerdo de voluntades se ejecutó de manera satisfactoria	no presenta
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20200-24 25/10/2024	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2 EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA"	PN RASES No. 2 SA 012 2024	el acuerdo de voluntades se ejecutó de manera satisfactoria	no presenta

Página 28 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2	85-7-20143-25 30/07/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2. EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA.	PN RASES No. 2 SA 008 2025	el acuerdo de voluntades actualmente en ejecución	no presenta
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS					
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2	85-7-20084-26 13/05/2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No. 2 SA 005 2026	En ejecución	En ejecución
INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS					

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

LOTE II UPRES TOLIMA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CLINIRED IV	85-7-20063-23 06/06/2023	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, QUE INCLUYE HOSPITALIZACIÓN (SALA GENERAL, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS) APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, ORIENTADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES No 2 SA 004 2023	el acuerdo de voluntades se ejecutó de manera satisfactoria	no se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20198-24 25/10/2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2 EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	PN RASES N°2 SA 012. 2024	el acuerdo de voluntades se ejecuta de manera satisfactoria	no se presenta inconvenientes en la ejecución del contrato a la fecha
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	85-7-20144-25 30/07/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2 EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	PN RASES No. 2 SA 008 2025	el acuerdo de voluntades se ejecuta de manera satisfactoria	no se presenta inconvenientes en la ejecución del contrato a la fecha
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 INSTITUTO DE ENFERMEDADES	85-7-20085-26 13/05/2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	PN RASES No. 2 SA 005 2026	En ejecución	En ejecución

Página 29 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS		SALUD N 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA			
----------------------------	--	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- Selección Abreviada de menor cuantía

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN POR CADA LOTE

Página 30 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas en las cuales se definen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Así mismo el oferente con la presentación de la oferta, entiende, acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.3. EXPERIENCIA:

Remitirse al numeral 4.1 1 del presente estudio previo.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este requisito se verificará en el anexo condiciones técnicas los cuales están descritos en el presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este requisito está consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 2 (RASES) –, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación establecido en el Estatuto General de contratación, ponderando los siguientes factores.

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación técnica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Evaluación económica	50
Total	100

PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS: De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, se otorgará un puntaje de 0.25 puntos del valor total de los puntos

Página 31 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: Los ponderables se convertirán en obligaciones en la futura contratación.

EVALUACIÓN TECNICA: Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación:

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

- Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control por especialistas: **5 Puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control por especialistas y/o subespecialistas (gastroenterólogo, coloproctólogo) (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 15 días calendarios	5
	Entre 16 a 30 días calendarios	3
	31 días calendarios.	0
PUNTAJE TOTAL		5

- Oportunidad en Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico: **5 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 15 días calendarios	5
	Entre 16 a 30 días calendarios	3
	31 días calendarios	0
PUNTAJE TOTAL		5

- Procedimientos de gastroenterología ambulatoria: **10 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Procedimientos de gastroenterología ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 8 días calendarios	10
	Entre 9 a 19 días calendarios	5
	20 días calendarios	0
PUNTAJE TOTAL		10

- Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control de gastroenterología, Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, Procedimientos en gastroenterología ambulatorios – **Para pacientes de tutela y PQR: 5 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
Agendamiento consulta y/o control de gastroenterología, Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, Procedimientos en gastroenterología ambulatorios (Para pacientes de tutela – PQR - SUPERSALUD) (Tiempo medido desde la notificación realizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 al contratista).	Atención en menos de 24 horas	5
	Atención entre 24 y 48 horas:	3
	Atención superior a 48 horas:	0
PUNTAJE TOTAL		5

Página 32 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Plataforma Tecnológica Integral Que Facilite El Acceso A Los Usuarios: **5 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE
La Entidad asignará puntaje al proponente que acredite contar con una plataforma tecnológica integral que facilite el acceso a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional al agendamiento, cancelación y consulta de servicios.	El oferente acredita plataforma con tres (3) o más canales de agendamiento integrados (Ej: Portal Web, App Móvil, WhatsApp corporativo automatizado con chatbot).	5
	El oferente acredita plataforma con dos (2) canales de agendamiento integrados (Ej: Portal Web y Call Center con software de gestión).	3
	El oferente solo cuenta con un canal básico de agendamiento o no acredita herramientas tecnológicas adicionales.	0
	PUNTAJE TOTAL	5

- Procedimientos sin costo: **10 puntos**

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (máximo 10 puntos): al proponente que oferte procedimientos sin generar costo a la entidad, de manera MENSUAL, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos por cada ítem, de acuerdo con la cantidad mensual ofertada, así:

Los procedimientos fueron seleccionados por ser los de mayor demanda en el análisis de autorizaciones de las UPRES Tolima y Huila: consulta de primera vez por especialista en gastroenterología, esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia y colonoscopia total con o sin biopsia

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
1	890246 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	10	5
		5	3
		1	1
		0	0
PUNTAJE MÁXIMO			5

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
2	441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	10	5
		5	3
		1	1
	452305 - COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	0	0
PUNTAJE MÁXIMO			5

NOTA: Los tiempos ofertados por el proponente dentro de los factores de evaluación técnica corresponden a condiciones diferenciales que generan la asignación de puntaje, en consecuencia, el proponente adjudicatario deberá mantener durante toda la ejecución contractual los tiempos de oportunidad ofrecidos en su propuesta.

El incumplimiento de las condiciones ofertadas podrá ser evaluado por la supervisión contractual dentro del seguimiento a los indicadores de calidad, gestión y resultados establecidos en la Nota Técnica y en el acuerdo de voluntades.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos o ítems ofertados así:

Página 33 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
10 puntos	5 puntos	0 puntos

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA LOTE

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA CADA LOTE

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO = 50 PUNTOS

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del LOTE a ofertar.

En la evaluación **económica se le otorgarán 50** puntos a la firma que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO**, sobre el precio techo establecido.

Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Nota 1: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).

Nota 2: Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Nota 3: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Nota 4: Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 5: La omisión de la información requerida, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

PARA PROPONENTES NACIONALES, EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá allegar los estados financieros, tomando como base los que se encuentren aprobados en Asamblea y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Página 34 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las empresas cuyo objeto desarrollado sea en el sector salud; no les obliga a adjuntar RUP.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional; la información financiera será tomada, de los estados financieros allegados (2025); como el activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

REQUISITOS FINANCIEROS

Se verificarán los requisitos de orden financiero los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre de 2025** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Estados Financieros: Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Estado de situación financiera y Estado de Resultados: El proponente deberá anexar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en pesos colombianos que estén en firme con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

Con los estados financieros deberán venir:

A.1. Certificado debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

A.2. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

A.3. Notas a los Estados Financieros del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato

A.4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, fotocopia tarjeta profesional y copia cedula de ciudadanía.

No se aceptarán estados que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros cumpliendo con los mismos requisitos enunciados en el numeral anterior. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar los certificados del presente numeral.

PROPONENTES EXTRANJEROS Y/O MULTINACIONALES EXTRANJERAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal

Página 35 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 y las normas internacionales de contabilidad aceptadas en Colombia.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando, en desarrollo de la verificación financiera se requiera confirmar información adicional del proponente, se podrá solicitar los documentos que se considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que se considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

El análisis de los indicadores de capacidad financiera tomados, fueron emitidos por el señor SC RAMIRO CARABALI SUAREZ, tesorería. Mediante comunicado oficial GS-2026-007413-REGI2 del 13 de abril de 2026. *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, buscando la garantía suficiente respecto al cumplimiento del objeto contractual; teniendo en cuenta además la participación de varios oferentes; lo cual garantice la mayor pluralidad y transparencia en el proceso contractual"*

Consideraciones

- Normativas
 - a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
 - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
 - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2025, tomadas de los Estados Financieros.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

Elaboración de Estudios:

Por el señor SC Ramiro Carabali Suarez, Tesorería. **Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, cobertura de interés) y de orden organizacional (rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 04 empresas del sector así: 02 ubicadas

[illegible]

Límite fijado para los indicadores	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
	>= 0,03	>= 0,01	>= 1,38	<=69%	>= 1,67

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

Página 38 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser superior o igual a uno coma treinta y ocho (1,38). La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser inferior o igual a sesenta y nueve por ciento (69%)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

- **COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a uno coma sesenta y siete (1,67).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

OFERENTES PLURALES: La siguiente es la fórmula aplicable:

Página 39 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal o Consorcio).

La oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la evaluación de la oferta económica, se tendrán en cuenta la totalidad de las ofertas presentadas y se realizará conforme a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y el diligenciamiento de la oferta económica conforme a las condiciones exigidas en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos

En la evaluación **económica se le otorgarán 50** puntos a la firma que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO**, sobre el precio techo establecido.

Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50 \text{ puntos}$$

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

$$\text{Indicador X} = \text{SUMATORIA} \frac{\text{Componente 1 (numerador) X \% participación}}{\text{Componente 2 (denominador) X \% participación}}$$

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios, se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerada para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o en su defecto por una firma Auditora Externa

Página 40 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LOS LOTES

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Página 41 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena,

Página 42 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Página 43 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o

Página 44 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Página 45 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

5. CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS LOTES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, conforme a la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 *"Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones"*, la cuales deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades así:

- en la ciudad de Neiva Huila para el **LOTE I UPRES HUILA**
- en la ciudad de Ibagué Tolima para el **LOTE II UPRES TOLIMA**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA LOTE

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA LOTE

Para el desarrollo de la ejecución del contrato para cada uno de los lotes será hasta el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA LOTE

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen;

Página 46 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: *"Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.**

Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Página 47 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoría médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------------	-----	------------------------	---	--------	---------------------	---------	-------

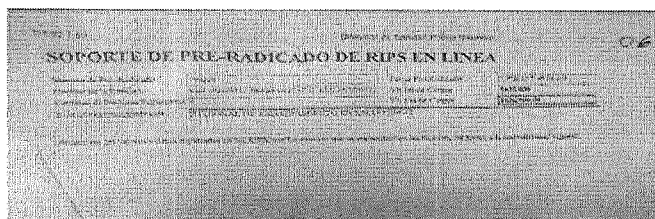
Página 48 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*”. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se

Página 49 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.

- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera:

“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ Cuentas médicas por contrato

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificarán las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
- C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

Página 50 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato "Radicación de Cuentas Médicas". (formatos internos).
- E. Terminada la actividad de la radicación y auditoría por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)**, así mismo efectúa y realiza la auditoría de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoría de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoría Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico par el LOTE I UPRES – HUILA al correo deuil.upres-rad@policia.gov.co y para el LOTE II UPRES Tolima al correo deto.upres-ccu@policia.gov.co la siguiente información:**

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado
------	-------------	---------------	----------------	------------------------------	--------------------	------	----	---------------	-----------------

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

Página 51 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato "*Certificación de Auditoría Médica*". Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato "*Certificación de Auditoría Médica*" se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetaada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

Página 52 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *"el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección estará a cargo del siguiente personal que más adelante se relaciona, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

Página 53 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993.

LOTE	DESCRIPCION	SUPERVISOR
I	Unidad Prestadora de Salud UPRES Huila	Huila – FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA UPRES HUILA o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.
II	Unidad Prestadora de Salud UPRES Tolima	Tolima – FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA UPRES TOLIMA o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA LOTE

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA LOTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA LOTE

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** del presupuesto asignado para cada **LOTE** a aquel oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez haya manifestado su interés y **cumplido en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes** (jurídicos, técnicos, y económicos - financieros); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 adjudica mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás leyes relacionados con la materia, a aquel oferente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, **aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para cada uno de los precios techo unitario incluido IVA de los ítems ofertados sin afectar el presupuesto asignado.**

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS PARA CADA LOTE.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Considerando que el servicio a contratares prestación de servicios de salud, es necesario con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

Página 54 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses	diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 NIT 900419719 - 1** pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Página 55 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Quando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de vigencia del contrato y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	que cubra el término de vigencia del contrato y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	que cubra el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES	CONTRATISTA	vigente por el término de ejecución del contrato incluyendo sus prorrogas.	Ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de acciones, omisiones,

			VIGENTES 200 SMMMLV			hechos o actividades desarrolladas por el contratista, su personal, dependientes o subcontratistas durante la prestación de los servicios objeto del contrato. La cobertura deberá incluir daños personales, lesiones, muerte y daños materiales ocasionados a usuarios o terceros durante la ejecución contractual. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas. En caso de aportarse una póliza global, el contratista deberá acreditar que los amparos, vigencias y valores asegurados cubren integralmente los riesgos derivados del presente contrato.
--	--	--	------------------------	--	--	--

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya, modifique, prorrogue o mantenga vigente la garantía única exigida dentro de los términos y condiciones previstos en el contrato o en sus modificaciones
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15)	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del

			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	se aplicará el 20% en caso de incumplimiento total y de manera proporcional en caso de incumplimiento parcial	constituye la estimación anticipada de perjuicios, destinada a indemnizar a la entidad por el incumplimiento contractual comprobado

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No2, es la encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, por lo cual requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, integridad personal y la salud como derecho fundamental de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No2, prestando servicios de manera integral que permitan la realización de los procedimientos quirúrgicos ordenados por el médico tratante.

Teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que requieren la prestación de los servicios objetos del presente proceso de contratación, se hace necesario adelantar un proceso con el fin de evitar la interrupción del servicio, la demanda insatisfecha, el deterioro a la salud de nuestros usuarios y por ende mejorar la calidad de vida de cada uno de estos.

Es indispensable contratar la prestación de los servicios de salud objeto de este proceso contractual a través de oferentes que cuenten con la respectiva habilitación para la prestación de servicios de salud de apoyo diagnóstico, terapéutico y procedimientos ambulatorios en gastroenterología, con habilitación en la ciudad de Neiva Huila para el lote I y en la ciudad de Ibagué Tolima para el lote II, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 no dispone actualmente de la infraestructura o el personal técnico y profesional requerido para la prestación de dicho servicio.

CARACTERIZACIO POBLACIÓN RASES No2

Conforme a la **Resolución 0267 del 25/01/2023** la Regional de Aseguramiento en Salud No2, cuenta con sede en la ciudad de Neiva Huila y comprende las siguientes entidades territoriales en los departamentos de

- Huila
- Tolima
- Caquetá
- Putumayo

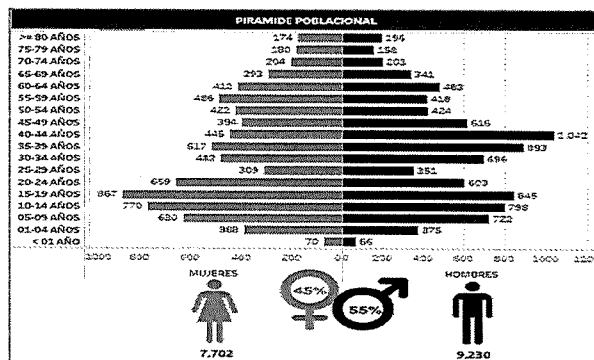
Página 58 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Cabe mencionar que la RASES No2 a corte mes de agosto 2026 cuenta con 52.240 usuarios los cuales hacen parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las diferentes UPRES.

POBLACION UPRES HUILA:

CURSO DE VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	880	881	1.761
Adultez 29-59 años	2.824	4.167	6.991
Infancia 6- 11 años	871	975	1.846
Juventud 18- 28 años	1.320	1.294	2.614
Primera infancia 0-5 años	547	537	1.084
vejez 60 años y mas	1.260	1.376	2.636
Total, general	7.702	9.230	16.932

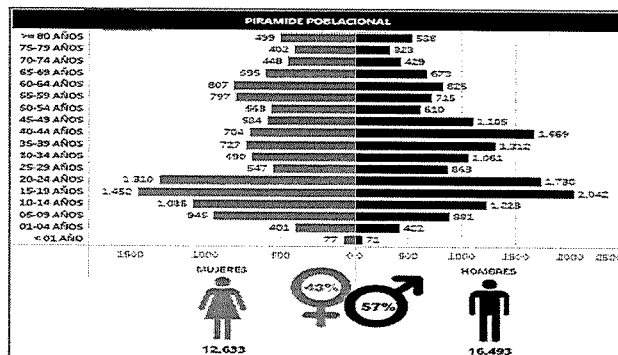
Fuente: Censo nominal agosto 2026



POBLACION UPRES TOLIMA

CURSO DE VIDA	F	M	Total, General
Adolescencia 12-17 años	1.326	1.426	2.752
Adultez 29-59 años	4.194	6.629	10.823
Infancia 6- 11 años	1.236	1.291	2.527
Juventud 18- 28 años	2.504	3.730	6.234
Primera infancia 0-5 años	627	631	1.258
vejez 60 años y mas	2.746	2.786	5.532
Total, general	12.633	16.493	29.126

Fuente: Censo nominal agosto 2026



PRINCIPALES CAUSAS DE CONSULTA EXTERNA, MEDIANTE LA RED PROPIA

La vigilancia de la dinámica de las enfermedades brinda una valiosa contribución a las Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima, permitiendo el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de prevención y control de eventos de interés acordes a una realidad poblacional. El uso de estas medidas dirigidas a los afiliados del Subsistema de la Policía Nacional que tiene por objetivo disminuir sustancialmente las tasas de morbilidad a niveles que dejen de ser considerado como un problema de Salud Pública requiere de la generación de información epidemiológica fruto de la vigilancia que sirva de línea de base para medir el impacto de las intervenciones y que defina los patrones locales esperados de ocurrencia y distribución de las enfermedades. Dicha información permite focalizar las acciones de control a los grupos más vulnerables y el análisis periódico de los datos, aporta elementos para reorientar las medidas de intervención; en esta forma, contribuye a elevar la eficiencia y eficacia de los programas de salud.

SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADOS

• UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
441302B	Esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia	164
452301B	colonoscopia total	117
452305B	colonoscopia total con o sin biopsia	38
998702B	soporte de sedación para consulta o apoyo diagnostico excluye: el soporte de sedación para procedimientos quirúrgicos	271

Página 59 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

881317B	ecografía endoscópica biliopancreática	5
893905B	monitoreo de PH esofágico en 24 horas [PH metría] con impedanciometría	5
482701B	manometría anorrectal	3
454207B	resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1- 3)	3
893202B	manometría esofágica con impedanciometría	2
893901B	monitoreo de PH esofágico en 24 horas [PH metría] sin impedanciometría	2
454210B	ablación de lesión en intestino grueso vía endoscópica	1
903043B	prueba de aliento [13 c urea] para helicobacter pilory	3
423305B	ligadura de varices esofágicas vía endoscópica	1
893201B	manometría esofágica sin impedanciometría	1
454208B	resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (4 - 10)	1
434001B	escisión de pólipos gástricos vía endoscópica	1
452401B	sigmoidoscopia flexible o rígida	1
890346B	consulta de control o de seguimiento por especialista en gastroenterología	5
890347B	consulta de control o de seguimiento por especialista en gastroenterología pediátrica	1
890246B	consulta de primera vez por especialista en gastroenterología	2
TOTAL		627

• **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**

CUPS	NOMBRE	CANTIDAD
452301B	colonoscopia total	120
441302B	Esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia	90
890346B	consulta de control o de seguimiento por especialista en gastroenterología	246
881319B	ecografía endoscópica de recto	5
482701B	manometría anorrectal	8
998702B	soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico excluye: el soporte de sedación para procedimientos quirúrgicos	53
890246B	consulta de primera vez por especialista en gastroenterología	109
518801B	extracción endoscópica de cálculos de las vías biliares con esfinterotomía	3
893202B	manometría esofágica con impedanciometría	4
521004B	biopsia de páncreas vía endoscópica	2
454207B	resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1- 3)	3
903043B	prueba de aliento [13 c urea] para helicobacter pilory	8
518501B	esfinterotomía y papilotomía, vía endoscópica	1
881317B	ecografía endoscópica biliopancreática	1
441303B	Esofagogastroduodenoscopia [EGD] con magnificación o cromoendoscopia	2
423305B	ligadura de varices esofágicas vía endoscópica	1
423301B	polipectomía de esófago vía endoscópica	1
452401B	sigmoidoscopia flexible o rígida	1
431002B	gastrostomía vía percutánea (endoscópica)	1
970201B	sustitución de tubo (sonda) de gastrostomía	1
TOTAL		660

Si bien dentro de las principales causas de consulta externa se identifican patologías como hipertensión arterial, gingivitis, hipotiroidismo y otras condiciones de salud de alta prevalencia en la población adscrita a las UPRES Huila y Tolima, estas no constituyen por sí mismas el fundamento principal de la presente contratación. En consecuencia, la justificación de la necesidad debe sustentarse principalmente en el comportamiento específico de los servicios de gastroenterología, evidenciado en las autorizaciones emitidas, consultas especializadas requeridas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados, así como en los eventos asociados a dolor abdominal y demás patologías del tracto digestivo identificadas dentro de los registros asistenciales y de hospitalización.

De igual forma, la caracterización poblacional evidencia una importante concentración de usuarios en los grupos de adultez y vejez, población que presenta una mayor incidencia de enfermedades gastrointestinales, trastornos digestivos crónicos y condiciones clínicas que requieren valoración especializada, procedimientos diagnósticos oportunos y

Página 60 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

seguimiento por gastroenterología. Por lo anterior, la necesidad contractual se encuentra soportada principalmente en la demanda efectiva de los servicios especializados objeto del proceso, garantizando una adecuada correspondencia entre la necesidad identificada, la utilización histórica de los servicios y la contratación proyectada, fortaleciendo así la solidez técnica, asistencial y jurídica del presente estudio previo.

La caracterización poblacional de las UPRES Huila y Tolima evidencia una concentración importante de usuarios en los grupos de adultez y vejez, los cuales registran el mayor riesgo de desarrollar patologías gastrointestinales, digestivas, metabólicas y oncológicas que requieren valoración especializada, seguimiento clínico y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de gastroenterología.

De igual forma, las estadísticas de morbilidad y utilización de servicios permiten identificar una demanda permanente de procedimientos especializados, destacándose en la UPRES Huila la esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia, colonoscopia total, soporte de sedación para procedimientos diagnósticos y consultas especializadas; mientras que en la UPRES Tolima se evidencia una alta utilización de consultas de control por gastroenterología, consultas de primera vez, colonoscopias y procedimientos diagnósticos especializados.

Así mismo, la información epidemiológica y asistencial refleja la necesidad de mantener acceso oportuno a servicios diagnósticos especializados que permitan la detección temprana, confirmación diagnóstica y seguimiento de patologías digestivas, contribuyendo a disminuir complicaciones clínicas, hospitalizaciones evitables y posibles afectaciones al derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico y procedimientos ambulatorios de gastroenterología, mediante la contratación de prestadores habilitados que cuenten con la capacidad técnica, científica y operativa necesaria para atender la demanda existente en las UPRES Huila y Tolima, asegurando condiciones de oportunidad, calidad, integralidad y seguridad en la atención.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades oferentes que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar, son entidades del orden público y privado dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes EPS que funcionan en el Departamento del Huila y Tolima así:

• NEIVA HUILA

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100100034	01	Rafael Hernando Pino Tejada	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0211805
Huila	NEIVA	4100100149	01	VANESSA MARGARITA DIAZ ROMERO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0211873
Huila	NEIVA	4100100170	01	LUIS GERARDO VARGAS POLANIA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0212041
Huila	NEIVA	4100100187	01	ENDOTEK LTDA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0250790
Huila	NEIVA	4100100385	03	SEDE AMBULATORIA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0264664
Huila	NEIVA	4100100398	01	INSTITUTO HUILENSE DE CIRUGÍA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.S INCIDE S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0231913
Huila	NEIVA	4100100510	01	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA - SEDE NEIVA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0174623
Huila	NEIVA	4100100562	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0464767
Huila	NEIVA	4100100572	15	CLINICA UROS S.A.S - AMBULATORIOS 1	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0493815
Huila	NEIVA	4100101189	15	SALUD VITAL DEL HUILA IPS SEDE CENTRO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0711865
Huila	NEIVA	4100101214	01	CLINICA BELO HORIZONTE SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0290518
Huila	NEIVA	4100101376	04	IPS CLINICA PREVIRED SEDE PREMIUM	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0496358
Huila	NEIVA	4100101503	06	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A NEIVA ESPECIALISTAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0337878
Huila	NEIVA	4100101597	01	ENDHO COLOMBIA S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0179096
Huila	NEIVA	4100101816	01	CHRISTIAN ERNESTO MELGAR BURBANO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0163478

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- IBAGUE TOLIMA

(29) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100048	01	RUBEN DARIO GOMEZ VILLANUEVA	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0021201
Tolima	IBAGUÉ	7300100360	01	LUCIO GUERRERO MEDRANO	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0172972
Tolima	IBAGUÉ	7300100722	01	GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0169279
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANT IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0723669
Tolima	IBAGUÉ	7300100944	01	CLINICA IBAGUÉ S.A.	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0108616
Tolima	IBAGUÉ	7300100946	01	UNIDAD DE ENDOSCOPIA CLINICA SAS	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0108615
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A.	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0177746
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0177792
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0016974
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A.	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0524485
Tolima	IBAGUÉ	7300101693	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0125841
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	01	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A. - (730010174201)	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0694394
Tolima	IBAGUÉ	7300102096	01	Centro Medico Colmedica Sede Ibagué	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0070303
Tolima	IBAGUÉ	7300102174	01	CLINICA NUESTRA SEDE IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0078424
Tolima	IBAGUÉ	7300102252	01	CENDITER S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0126795
Tolima	IBAGUÉ	7300102411	01	MARIA CAROLINA URIBE GARAY	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0128775
Tolima	IBAGUÉ	7300102417	01	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0338909
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0523929
Tolima	IBAGUÉ	7300102499	01	UNIDAD ENDOSGASTRO DEL TOLIMA S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0165775
Tolima	IBAGUÉ	7300102559	01	Central de Especialistas de Colombia	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0623690
Tolima	IBAGUÉ	7300102605	01	MEDISERVIS DEL TOLIMA	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0572483
Tolima	IBAGUÉ	7300102710	01	DIGESCOL - IBAGUÉ	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0174571
Tolima	IBAGUÉ	7300102818	01	IPS TU PEDIATRA SAS	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0706108
Tolima	IBAGUÉ	7300102875	02	VIVA 1A IPS CRA QUINTA	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0596164
Tolima	IBAGUÉ	7300102875	06	VIVA 1A IPS CARRERA 2	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0596166
Tolima	IBAGUÉ	7300102974	01	SHARON MEDICAL GROUP	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0262594
Tolima	IBAGUÉ	7300103498	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MEDICA ORTIZ	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0695923
Tolima	IBAGUÉ	7300103546	01	CENTRO DE ENDOSCOPIA, SALUD DIGESTIVA Y OBESIDAD S.A.S CEDO	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0706063
Tolima	IBAGUÉ	7300103748	01	Hospital de Alta Complejidad del Tolima Grande SAS	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHSS0761565

Gastroenterología.

De igual forma una vez realizada la solicitud de información a proveedores mediante la plataforma SECOP II PN RASES No. 2 SIP 128 2026, publicada el 08/08/2026, se pudo evidenciar que varias entidades manifestaron interés al presente proceso así: CLINICA UROS, DIGESCOL SAS, CLINALTEC, CLINICA MEDILASER S.A.S, HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL TOLIMA GRANDE S.A.S

Solicitud de Información a los Proveedores
PN RASES No. 2 SIP 128 2026 [Ver Estado](#) [Procesar](#)

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION
[Ver Estado](#)

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO GASTROENTEROLOGICO Y TERAPIAS FISIOLOGICAS EN EL AMBITO DE ATENCION PRIMARIA, PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE COLOMBIA EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DEL TOLIMA GRANDE.

Código contrato: HUT-6-05-002-2026, Línea: 5400
Fecha de presentación de ofertas: 14/06/2026 0:00 PM - Fecha de publicación: 07/06/2026 15:49 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de convocatoria: 07/06/2026
Plazo para recibir cotizaciones: 07/06/2026
Presentación de ofertas: 07/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S GASTROENTEROLOGIA	CLINALTEC	14/06/2026 0:33 PM	95.424.000
PN RASES No. 2 SIP-128-2026	HACTO	13/06/2026 4:41 PM	143.574.200
SERVICIOS GASTROENTEROLOGIA	CLINICA MEDILASER S.A.	13/06/2026 3:11 PM	160.041.000
CONTRATACION GASTROENTEROLOGICA EN EL TOLIMA	DIGESCOL SAS	12/06/2026 12:46 PM	294.970.000
CLINICA UROS S.A.S. - PN RASES No. 2 SIP 128 2026	CLINICA UROS S.A.S.	10/06/2026 2:44 PM	195.102.280

EVALUACION ECONOMICA

Observaciones al proceso de contratación: 1. RE OBSERVACIONES AL PN RASES No. 2 SIP 128 2026 MARCELA AROCA VARGAS 10/06/2026 11:40 AM
2. OBSERVACIONES AL PN RASES No. 2 SIP 128 2026 CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS 11/06/2026 11:25 AM
3. OBSERVACIONES AL PN RASES No. 2 SIP 128 2026 CLINICA MEDILASER S.A.S 11/06/2026 11:25 AM
4. OBSERVACIONES AL PN RASES No. 2 SIP 128 2026 DIGESCOL SAS - TOLIMA 11/06/2026 11:25 AM

Cabe mencionar que durante la solicitud de información a proveedores se recibió observación a la solicitud de cotización por parte de la entidad CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS, la cual fue resuelta por parte del estructurador del proceso, mediante comunicación oficial GS-2026-016640-REGI2.

Del análisis efectuado se evidencia la existencia de un mercado competitivo en las ciudades de Neiva e Ibagué, conformado por instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público y privado que cuentan con habilitación vigente, capacidad técnica, infraestructura especializada y talento humano idóneo para la prestación de servicios de gastroenterología.

Página 62 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Lo anterior permite establecer que existe pluralidad de posibles oferentes con capacidad de atender las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, garantizando la aplicación de los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía previstos en la normativa de contratación estatal.

Así mismo, las manifestaciones de interés recibidas durante la solicitud de información a proveedores adelantada mediante el proceso PN RASES No. 2 SIP 128 2026 permiten concluir que existe disponibilidad de oferta suficiente para atender los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, tanto para la ciudad de Neiva como para la ciudad de Ibagué, sin que se evidencien condiciones de monopolio o de concentración que limiten la participación dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, la estructura del mercado identificada permite a la entidad adelantar el proceso de contratación bajo condiciones de competencia efectiva, obteniendo ofertas que contribuyan a garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

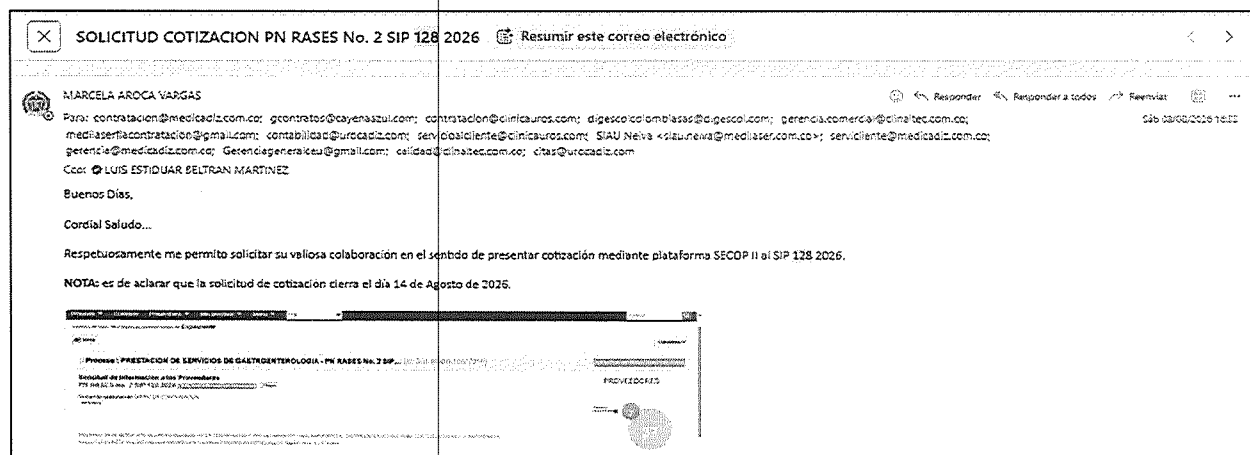
Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quienes dentro de su perfil cuentan con el recurso humano para la prestación del servicio.

Por tal razón una vez publicada la solicitud de información a proveedores mediante la plataforma del SECOP II, bajo proceso **PN RASES No. 2 SIP 128 2026**, presentaron cotización las siguientes entidades así:

LOTE APLICAR	ENTIDAD	DATOS DE LA ENTIDAD
LOTE I - Huila	CLINICA UROS S.A.S.	NIT: 813011577-4 Dirección: carrera 6 No 16-35 Neiva Huila Teléfono: 8725400 Correo Electrónico: servicioalcliente@clinicauros.com
	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA – DIGESCOL S.A.S	NIT: 800187260-3 Dirección: Calle 17 A No. 6 - 69 Barrio Quirinal Teléfono: 8631056 Correo Electrónico: digescolcolombiasas@digescol.com
	CLINICA MEDILASER S.A.S.	NIT: 813001952-0 Dirección: carrera 7 No 11 – 65 Teléfono: 3152901885 Correo Electrónico: calidad.neiva@medilaser.com.co
LOTE II – Tolima	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC S.A.S.	NIT: 900718172-6 Dirección: Kilometro 6 Vía Ibagué – Espinal sector Picalaña Teléfono: 3202710157 Correo Electrónico: calidad@clinaltec.com.co
	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL TOLIMA GRANDE SAS	NIT: 901609571-8 Dirección: Avenida 19 Carrera 13 vía calambeo Teléfono: 3166057601 Correo Electrónico: gerencia@hactolimagrande.com.co
	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA – DIGESCOL S.A.S	NIT: 800187260-3 Dirección: carrera 4 H No. 34 A - 28 local 2 Barrio: CADIZ Teléfono: 2772081 - 3187081519 Correo Electrónico: digescolcolombiasas@digescol.com

Es de mencionar que, como gestión realizada se envió mediante correo electrónico a diferentes entidades, quienes dentro de su portafolio garantizan la prestación de los servicios requerido en Gastroenterología así;

Página 63 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



- Neiva Huila – para el lote I
- Ibagué Tolima – para el lote II

Que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las Características establecidas en el mismo.

Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 con sus adiciones y modificaciones.

Dentro del mercado identificado para la prestación de servicios de gastroenterología, se evidencia la existencia de instituciones prestadoras de servicios de salud que cuentan con habilitación vigente, infraestructura especializada, capacidad operativa, equipos biomédicos y talento humano idóneo para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso contractual.

Por tal razón, una vez publicada la Solicitud de Información a Proveedores mediante la plataforma SECOP II bajo el proceso PN RASES No. 2 SIP 128 2026, se recibieron cotizaciones de diferentes entidades prestadoras de servicios de salud con presencia en las ciudades de Neiva e Ibagué, lo que permitió identificar la existencia de un mercado competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

De igual manera, como estrategia complementaria de análisis de mercado, se remitieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a diversas instituciones prestadoras de servicios de salud que, conforme a su portafolio de servicios y habilitación vigente, se encuentran en capacidad de prestar los servicios especializados de gastroenterología requeridos por la entidad.

Del resultado obtenido se evidencia una pluralidad de posibles oferentes para cada uno de los lotes, permitiendo concluir que existe una oferta suficiente en el mercado para garantizar la libre concurrencia, la selección objetiva y la participación de prestadores habilitados, sin que se identifiquen condiciones de monopolio o restricción de competencia.

Así las cosas, el análisis realizado permite concluir que el mercado cuenta con instituciones prestadoras de servicios de salud con experiencia, capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual en las ciudades de Neiva e Ibagué, garantizando condiciones adecuadas de oportunidad, calidad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios de gastroenterología requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Este tipo de servicios se han contratado de forma permanente en las últimas vigencias, por lo cual la estructura del costo puede ser definida dentro de este proceso como aquellos en los cuales se incurre al adquirir una contratación de servicios, entiéndase así costos administrativos, el pago de aportes a salud pensión y riesgos profesionales, salarios, mantenimiento, infraestructura,

Página 64 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

recurso humano, insumos medicamentos, material, entre otros, están a cargo de la entidad contratista para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos y riesgos económicos que puedan presentarse durante la ejecución contractual, tales como incremento en los costos operativos, variaciones en los precios de insumos médicos, medicamentos o dispositivos médicos, fluctuaciones del mercado, incremento en costos laborales, variaciones regulatorias o cualquier otro evento que afecte la estructura de costos del contratista, serán asumidos por éste, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: a contratación de los servicios objeto del presente proceso permitirá garantizar el acceso oportuno, continuo e integral a los servicios especializados de gastroenterología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a las UPRES Huila y Tolima, contribuyendo al diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, disminución de complicaciones clínicas, continuidad en la atención, reducción de barreras de acceso y protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los afiliados y beneficiarios.

COSTOS INDIRECTOS: Dentro de los costos indirectos asociados al presente proceso se encuentran los derivados de la constitución y mantenimiento de garantías contractuales, certificaciones, gastos administrativos, impuestos, contribuciones, costos de gestión documental, cumplimiento normativo, sistemas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, auditorías internas, costos financieros y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Estos costos deberán ser asumidos por el contratista dentro de la estructura económica de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR APLICA PAR CADA UNO DE LOS LOTES

pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) PARA LOS LOTES

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FUNDACIÓN SALUD MENTAL DEL VALLE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CAMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALU	CPS 530-2025 23-10-2025	CPS 530-2025	\$110.000.000,00
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GASTROENTEROLOGO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	174-ESMBAS02-2026 01-02-2026	174-ESMBAS02-2026	\$121.660.000,00

Como complemento al estudio de mercado, se consultaron procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP relacionados con servicios de gastroenterología, sin embargo, se evidencia que los contratos identificados presentan diferencias sustanciales frente al objeto, alcance, modalidad de prestación, volumen de servicios requeridos, población objeto de atención, forma de remuneración, ubicación geográfica y condiciones operativas del presente proceso contractual.

Página 65 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En particular, los contratos consultados corresponden a esquemas de prestación de servicios desarrollados en entidades con necesidades asistenciales, capacidades instaladas y condiciones de mercado distintas a las existentes en el área de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, especialmente en las ciudades de Neiva e Ibagué, donde se ejecutará el contrato objeto de estudio.

Por lo anterior, los valores identificados en SECOP se consideran únicamente como una referencia informativa del mercado y no constituyen un parámetro determinante para la definición del presupuesto oficial ni para el establecimiento de los precios de referencia del presente proceso, los cuales se fundamentan principalmente en las cotizaciones obtenidas directamente de los prestadores habilitados con capacidad para atender las necesidades específicas de la entidad, así como en las condiciones reales de oferta y demanda identificadas en el mercado regional correspondiente.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE I - UPRES HUILA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	CONTRATO 85-7-20200-24	VALOR HISTÓRICO PROYETAD O UVB 2026	CONTRATO 85-7-20143-25	VALOR HISTÓRICO PROYETADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20084-26	VALOR HISTÓRICO TOMADO
1	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.790.511	\$ 1.980.040	\$ 1.696.273	\$ 1.778.203	\$ 1.925.191	\$ 1.925.191
2	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.790.511	\$ 1.980.040	\$ 1.696.273	\$ 1.778.203	\$ 1.925.191	\$ 1.925.191
3	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$ 1.790.511	\$ 1.980.040	\$ 1.696.273	\$ 1.778.203	\$ 1.925.191	\$ 1.925.191
4	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	\$ 1.306.234	\$ 1.444.501	\$ 1.237.485	\$ 1.297.256	\$ 1.483.765	\$ 1.483.765
5	511001	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 1.306.234	\$ 1.444.501	\$ 1.237.485	\$ 1.297.256	\$ 1.483.765	\$ 1.483.765
6	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$ 752.741	\$ 832.420	\$ 713.122	\$ 747.566	\$ 672.809	\$ 672.809
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$ 752.741	\$ 832.420	\$ 713.122	\$ 747.566	\$ 1.011.405	\$ 1.011.405
8	452301	COLONOSCOPIA TOTAL EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 960.451	\$ 1.062.116	\$ 909.901	\$ 953.849	\$ 1.239.233	\$ 1.239.233
9	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	\$ 165.843	\$ 183.398	\$ 157.115	\$ 164.704	\$ 231.617	\$ 231.617
10	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$ 80.813	\$ 89.367	\$ 67.860	\$ 71.138	\$ 64.024	\$ 64.024
11	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	\$ 165.843	\$ 183.398	\$ 157.115	\$ 164.704	\$ 231.617	\$ 231.617
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	\$ 80.813	\$ 89.367	\$ 67.860	\$ 71.138	\$ 99.512	\$ 99.512
13	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA (Argón)	\$ 636.501	\$ 703.876	\$ 603.001	\$ 632.126	\$ 824.457	\$ 824.457
14	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	\$ 1.291.324	\$ 1.428.013	\$ 1.223.360	\$ 1.282.448	\$ 1.702.102	\$ 1.702.102
15	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$ 2480.571	\$ 2.743.144	\$ 2.350.014	\$ 2.463.520	\$ 2.683.584	\$ 2.683.584
16	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	\$ 1.150.632	\$ 1.272.428	\$ 1.090.072	\$ 1.142.722	\$ 1.639.225	\$ 1.639.225

Página 66 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

17	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 978.162	\$ 1.081.702	\$ 926.680	\$ 971.439	\$ 1.247.147	\$ 1.247.147
18	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2370.932	\$ 2.621.899	\$ 2.246.146	\$ 2.354.635	\$ 2.634.585	\$ 2.634.585
19	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 547.947	\$ 605.948	\$ 519.108	\$ 544.181	\$ 489.763	\$ 489.763
20	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 786.072	\$ 869.279	\$ 744.700	\$ 780.669	\$ 936.302	\$ 936.302
21	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 618.791	\$ 684.291	\$ 586.222	\$ 614.537	\$ 771.541	\$ 771.541
22	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.895.932	\$ 2.096.620	\$ 1.796.146	\$ 1.882.900	\$ 1.972.305	\$ 1.972.305
23	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	\$ 530.236	\$ 586.362	\$ 502.330	\$ 526.593	\$ 574.466	\$ 574.466
24	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMÍA	\$ 2.583.462	\$ 2.856.926	\$ 2.447.491	\$ 2.565.705	\$ 2.729.567	\$ 2.729.567
25	529401	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.583.462	\$ 2.856.926	\$ 2.447.491	\$ 2.565.705	\$ 2.729.567	\$ 2.729.567
26	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 618.791	\$ 684.291	\$ 586.222	\$ 614.537	\$ 816.541	\$ 816.541
27	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 888.795	\$ 982.875	\$ 842.016	\$ 882.685	\$ 1.072.209	\$ 1.072.209
28	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	\$ 942.741	\$ 1.042.532	\$ 893.122	\$ 936.260	\$ 871.317	\$ 871.317
29	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	\$ 942.741	\$ 1.042.532	\$ 893.122	\$ 936.260	\$ 871.317	\$ 871.317
30	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTANEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION	\$ 1.185.059	\$ 1.310.499	\$ 1.122.688	\$ 1.176.914	\$ 1.339.611	\$ 1.339.611
31	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTANEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 1.386.324	\$ 1.533.069	\$ 1.313.360	\$ 1.376.795	\$ 1.519.558	\$ 1.519.558
32	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO BILIAR	\$ 2.927.227	\$ 3.237.079	\$ 2.773.163	\$ 2.907.107	\$ 3.333.198	\$ 3.333.198
33	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	\$ 2.927.227	\$ 3.237.079	\$ 2.773.163	\$ 2.907.107	\$ 3.333.198	\$ 3.333.198
34	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 1.150.632	\$ 1.272.428	\$ 1.090.072	\$ 1.142.722	\$ 1.414.225	\$ 1.414.225



35	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	\$ 1387.198	\$ 1.534.035	\$ 1.314.187	\$ 1.377.662	\$ 1.519.948	\$ 1.519.948
36	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.243.824	\$ 1.375.485	\$ 1.178.360	\$ 1.235.275	\$ 1.455.873	\$ 1.455.873
37	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	\$ 1.243.824	\$ 1.375.485	\$ 1.178.360	\$ 1.235.275	\$ 1.455.873	\$ 1.455.873
38	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGR AFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 2.795.992	\$ 3.091.952	2.648.834	\$ 2.776.773	\$ 3.049.547	\$ 3.049.547
39	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	\$ 1.220.481	\$ 1.349.671	\$ 1.156.245	\$ 1.212.092	\$ 1.445.441	\$ 1.445.441
40	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	\$ 1.172.981	\$ 1.297.143	\$ 1.111.245	\$ 1.164.918	\$ 1.424.213	\$ 1.424.213
41	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pH METRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	\$ 797.590	\$ 882.016	\$ 1.077.688	\$ 1.129.740	\$ 1.048.383	\$ 1.048.383
42	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 1.386.324	\$ 1.533.069	\$ 1.313.360	\$ 1.376.795	\$ 1.519.558	\$ 1.519.558
43	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.147.198	\$ 2.374.482	\$ 2.034.187	\$ 2.132.438	\$ 2.534.597	\$ 2.534.597
44	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	\$ 2.568.884	\$ 2.840.805	\$ 2.433.679	\$ 2.551.226	\$ 2.723.052	\$ 2.723.052
45	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$ 547.947	\$ 605.948	\$ 519.108	\$ 544.181	\$ 694.881	\$ 694.881
46	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 547.947	\$ 605.948	\$ 519.108	\$ 544.181	\$ 694.881	\$ 694.881
47	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 786.072	\$ 869.279	\$ 744.700	\$ 780.669	\$ 936.302	\$ 936.302
48	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	\$ 472.096	\$ 522.068	\$ 374.900	\$ 393.008	\$ 514.354	\$ 514.354
49	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	\$ 1.078.795	\$ 1.192.987	\$ 1.022.016	\$ 1.071.379	\$ 1.292.121	\$ 1.292.121
50	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3) EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 1.280.059	\$ 1.415.555	\$ 1.212.688	\$ 1.271.261	\$ 1.472.067	\$ 1.472.067
51	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.463.462	\$ 2.724.224	\$ 2.333.806	\$ 2.446.529	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000
52	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	\$ 547.947	\$ 605.948	\$ 519.108	\$ 544.181	\$ 694.881	\$ 694.881
53	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 667.322	\$ 737.959	\$ 632.200	\$ 662.735	\$ 838.231	\$ 838.231
54	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	\$ 99.506	\$ 110.039	\$ 94.269	\$ 98.822	\$ 88.940	\$ 88.940
55	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 190.000	\$ 210.112	\$ 180.000	\$ 188.694	\$ 242.412	\$ 242.412
56	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 190.000	\$ 210.112	\$ 180.000	\$ 188.694	\$ 242.412	\$ 242.412
57	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.520.000	\$ 1.680.895	\$ 1.440.000	\$ 1.509.552	\$ 1.579.298	\$ 1.579.298
58	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON	\$ 777.100	\$ 859.357	\$ 736.200	\$ 771.758	\$ 1.022.291	\$ 1.022.291

Página 68 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA						
59	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 777.100	\$ 859.357	\$ 736.200	\$ 771.758	\$ 1.022.291	\$ 1.022.291
60	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE Helicobacter pylori	\$ 237.500	\$ 262.640	\$ 225.000	\$ 235.868	\$ 135.000	\$ 135.000
61	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	\$ 1.520.000	\$ 1.680.895	\$ 1.440.000	\$ 1.509.552	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000
62	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	\$ 1.520.000	\$ 1.680.895	\$ 1.440.000	\$ 1.509.552	\$ 1.358.597	\$ 1.358.597
63	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (PEDIÁTRICA/ADULTO)	\$ 1.520.000	\$ 1.680.895	\$ 1.440.000	\$ 1.509.552	\$ 1.358.597	\$ 1.358.597
64	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	\$ 1.220.481	\$ 1.349.671	N/A	N/A	\$ 1.620.000	\$ 1.620.000
65	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	\$ 1.754.246	\$ 1.939.936	N/A	N/A	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000

LOTE II UPRES TOLIMA

No	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	CONTRATO 85-7-20198-24	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20144-25	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO UVB 2026	CONTRATO 85-7-20085-26	VALOR HISTÓRICO TOMADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	\$ 517.209	\$ 571.956	\$ 463.126	\$ 485.495	\$ 631.335	\$ 631.335
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA SOD	\$ 517.209	\$ 571.956	\$ 463.126	\$ 485.495	\$ 631.335	\$ 631.335
3	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCÓPICA DE VARICES ESOFÁGICAS	\$ 859.881	\$ 950.901	\$ 769.965	\$ 807.154	\$ 980.540	\$ 980.540
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	No se contrato	No se contrato	\$ 1.090.899	\$ 1.143.589	\$ 1.251.026	\$ 1.251.026
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ALTAS)	\$ 1.616.781	\$ 1.787.920	\$ 754.383	\$ 790.820	\$ 1.854.190	\$ 1.854.190
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 1.279.028	\$ 1.414.415	\$ 1.145.283	\$ 1.200.600	\$ 1.020.000	\$ 1.020.000
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	N/A	N/A	\$ 572.730	\$ 600.393	\$ 352.526	\$ 352.526
8	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS	\$ 1.215.555	\$ 1.344.224	\$ 1.088.448	\$ 1.141.020	\$ 1.249.934	\$ 1.249.934
9	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	\$ 908.655	\$ 1.004.838	\$ 813.639	\$ 852.938	\$ 1.127.499	\$ 1.127.499
10	434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD	\$ 2.279.726	\$ 2.521.039	\$ 1.307.045	\$ 1.370.175	\$ 1.353.445	\$ 1.353.445

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

11	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	\$ 517.209	\$ 571.956	\$ 463.126	\$ 485.495	\$ 412.671	\$ 412.671
12	441301	ESOFAGOGASTRODUOD EOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	No se contrato	No se contrato	\$ 389.103	\$ 407.897	\$ 335.275	\$ 335.275
13	441302	ESOFAGOGASTRODUOD ENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 563.350,00	\$ 622.982,00	\$ 504.442	\$ 528.807	\$ 580.623	\$ 580.623
14	441303	ESOFAGOGASTRODUOD ENOSCOPIA (EGD) CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	\$ 544.646	\$ 602.298,00	\$ 520.432	\$ 545.569	\$ 741.866	\$ 741.866
15	442201	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO SOD	\$ 875.686	\$ 968.379,00	\$ 612.170	\$ 641.738	\$ 545.477	\$ 545.477
16	452301	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.013.321	\$ 1.120.583,00	\$ 722.500	\$ 757.397	\$ 643.787	\$ 643.787
17	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	\$ 848.873	\$ 938.728,00	\$ 722.500	\$ 757.397	\$ 643.787	\$ 643.787
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	\$ 581.569	\$ 643.129,00	\$ 520.756	\$ 545.909	\$ 657.011	\$ 657.011
19	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCÓPICA	\$ 2.340.994	\$ 2.588.792,00	\$ 1.615.000	\$ 1.693.005	\$ 1.490.647	\$ 1.490.647
20	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCÓPICA (13)	\$ 1.010.873	\$ 1.117.876,00	\$ 941.957	\$ 987.454	\$ 1.032.787	\$ 1.032.787
21	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	\$ 1.252.826	\$ 1.385.440,00	\$ 1.121.821	\$ 1.176.005	\$ 1.009.802	\$ 1.009.802
22	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	\$ 725.022	\$ 801.767,00	\$ 489.600	\$ 513.248	\$ 643.130	\$ 643.130
23	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$ 533.897	\$ 590.411,00	\$ 478.069	\$ 501.160	\$ 637.993	\$ 637.993
24	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	No se contrato	No se contrato	\$ 761.685	\$ 798.474	\$ 962.231	\$ 962.231
25	482701	MANOMETRIA ANORRECTAL	\$ 1.608.500	\$ 1.778.762,41	\$ 1.088.000	\$ 1.140.550	\$ 981.142	\$ 981.142
26	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL (TRATAMIENTO DE ARGON PLASMA BAJAS)	\$ 1.287.328	\$ 1.423.593,82	\$ 680.212	\$ 713.066	\$ 1.306.110	\$ 1.306.110
27	492301	BIOPSIA DE ANO SOD	\$ 530.428	\$ 586.574,69	\$ 475.616	\$ 498.588	\$ 477.525	\$ 477.525
28	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	\$ 1.211.781	\$ 1.778.762,00	\$ 1.091.531	\$ 1.144.252	\$ 1.251.307	\$ 1.251.307
29	511001	COLANGIOPANCREATO GRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	\$ 994.223	\$ 1.423.594,00	\$ 891.485	\$ 934.544	\$ 794.362	\$ 794.362
30	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATO GRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 2.663.927	\$ 586.575,00	\$ 2.385.367	\$ 2.500.580	\$ 2.685.014	\$ 2.685.014
31	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR	\$ 2.749.986	\$ 1.340.050,00	\$ 2.462.427	\$ 2.581.362	\$ 2.125.000	\$ 2.125.000
32	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD (39) INCLUYE: LA E.R.C.P.	\$ 2.593.326	\$ 1.099.463,00	\$ 2.322.149	\$ 2.434.309	\$ 2.239.456	\$ 2.239.456
33	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	N/A	N/A	\$ 2.206.175	\$ 2.312.733	\$ 2.187.787	\$ 2.187.787

Página 70 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

34	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.115.555	\$ 2.339.490,00	\$ 1.894.337	\$ 1.985.833	\$ 1.906.479	\$ 1.906.479
35	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	\$ 2.417.389	\$ 2.673.274,00	\$ 2.164.610	\$ 2.269.161	\$ 2.616.113	\$ 2.616.113
36	529401	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD (39)	\$ 2.472.126	\$ 2.733.805,00	\$ 2.143.211	\$ 2.246.728	\$ 2.502.369	\$ 2.502.369
37	529701	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASO PANCREÁTICO SOD (39)	\$ 3.113.927	\$ 3.443.541,00	\$ 1.707.650	\$ 1.790.129	\$ 2.308.315	\$ 2.308.315
38	529801	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO SOD	\$ 1.882.211	\$ 2.081.446,00	\$ 1.687.712	\$ 1.769.228	\$ 1.814.422	\$ 1.814.422
39	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	\$ 2.250.000	\$ 2.488.166,00	\$ 1.445.000	\$ 1.514.794	\$ 1.706.287	\$ 1.706.287
40	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	\$ 1.613.360	\$ 1.784.137,00	\$ 1.444.655	\$ 1.514.432	\$ 1.706.134	\$ 1.706.134
41	881317	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA	\$ 1.711.035	\$ 1.892.151,00	\$ 1.549.113,00	\$ 1.623.935,00	\$ 2.125.000	\$ 2.125.000
42	881319	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	\$ 1.613.360	\$ 1.784.137,00	\$ 1.444.655,00	\$ 1.514.432,00	\$ 2.125.000	\$ 2.125.000
43	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
44	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	No se contrato	No se contrato	\$ 109.820,00	\$ 115.124,00	No se contrato	\$ 115.124,00
45	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 64.613,00	\$ 71.452,00	\$ 57.936	\$ 60.734	\$ 58.329	\$ 58.329
46	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 69.236	\$ 76.565	\$ 61.911	\$ 64.901	\$ 60.100	\$ 60.100
47	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	No se contrato	No se contrato	\$ 68.000	\$ 71.284	\$ 65.741	\$ 65.741
48	892601	ESFINTEROMANOMETRÍA	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	\$ 71.230	\$ 71.230
49	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.440.000	\$ 1.592.426	\$ 1.062.500,00	\$ 1.113.819,00	\$ 975.056	\$ 975.056
50	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	No se contrato	No se contrato	\$ 344.250,00	\$ 360.877,00	\$ 289.170	\$ 289.170
51	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	No se contrato	No se contrato	\$ 415.820	\$ 435.904	\$ 197.285	\$ 197.285
52	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
53	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	No se contrato	No se contrato	\$ 365.500,00	\$ 383.154,00	\$ 850.000	\$ 850.000
54	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato
55	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 111.513	\$ 123.317	\$ 105.245	\$ 110.328	\$ 131.889	\$ 131.889

		EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Para la determinación del valor histórico del LOTE I y II del presente proceso de contratación, se tomaron como referencia los tres (03) últimos contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2

El análisis del valor histórico permite identificar la tendencia real de los costos que ha asumido la entidad en vigencias anteriores, reflejando el comportamiento del mercado en los últimos años, con variación del valor mediante la Unidad de Valor Básico (UVB), bajo las condiciones económicas propias del servicio contratado.

Posteriormente, y una vez realizada la actualización, se seleccionó como valor de referencia el correspondiente al último contrato suscrito en la vigencia 2026 por tal razón no se proyecta, teniendo en cuenta que representa el costo más reciente del servicio contratado, cabe mencionar que para el ITEM 42 del Lote II TOLIMA se toma como precio histórico el valor del contrato 85-7-20144-25 proyectado mediante la variación UVB, lo cual refleja las condiciones actuales, en comparación con los demás contratos anteriores, permitiendo establecer un valor estimado coherente, razonable y proporcional y contribuye a garantizar el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Se verifico en tienda virtual y No se encontraron los servicios relacionados en la tienda virtual consultados <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
no aplica	no aplica	no aplica	no aplica

**SALUD**



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar



Adquisición de Equipos Biomédicos II

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar

5.4. PRECIOS DEL MERCADO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

LOTE I UPRE HUILA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	COTIZACION No. 1. CLINICA UROS	COTIZACION No. 2. CLINICA MEDILASER	COTIZACION No. 3. DIGESCOL	MENOR VALOR COTIZADO
1	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.880.400	\$ 3.841.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
2	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.880.400	\$ 2.195.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
3	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$ 951.800	\$ 659.300	\$ 1.800.000	\$ 659.300

Página 72 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	\$ 3.185.000	\$ 2.506.700	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
5	511001	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 3.824.500	\$ 3.900.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
6	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (adulto y pediátrico)	\$ 1.900.000	\$ 3.344.600	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.900.000	\$ 3.344.600	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
8	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	NO OFERTA	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 180.000
9	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	NO OFERTA	\$ 180.000	\$ 100.000	\$ 100.000
10	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	NO OFERTA	\$ 180.000	\$ 250.000	\$ 180.000
11	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	NO OFERTA	\$ 180.000	\$ 100.000	\$ 100.000
12	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA (Argón)	\$ 2.788.600	\$ 2.195.000	\$ 3.100.000	\$ 2.195.000
13	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	\$ 4.392.400	\$ 3.841.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
14	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$ 4.688.000	\$ 4.099.700	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
15	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	\$ 2.283.400	\$ 1.546.100	\$ 1.800.000	\$ 1.546.100
16	434001	ESCIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.788.600	\$ 2.195.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
17	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.107.700	\$ 3.900.000	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
18	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.129.000	\$ 1.546.100	\$ 750.000	\$ 750.000
19	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 1.298.350	\$ 1.546.100	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
20	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 1.811.300	\$ 1.997.000	\$ 850.000	\$ 850.000
21	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.392.400	\$ 3.400.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
22	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMIA	\$ 266.900	\$ 233.600	\$ 750.000	\$ 233.600
23	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	\$ 4.392.400	\$ 2.800.000	\$ 3.100.000	\$ 2.800.000
24	529401	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.208.900	\$ 4.880.400	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
25	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 4.249.400	\$ 2.506.700	\$ 850.000	\$ 850.000
26	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 4.886.810	\$ 2.506.700	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	\$ 4.249.400	\$ 3.344.600	\$ 850.000	\$ 850.000
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	\$ 4.564.100	\$ 3.592.400	\$ 850.000	\$ 850.000
29	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION	\$ 1.770.000	\$ 2.195.000	\$ 2.100.000	\$ 1.770.000
30	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 2.035.500	\$ 2.195.000	\$ 2.500.000	\$ 2.035.500
31	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO BILIAR	\$ 4.688.000	\$ 3.200.000	\$ 3.500.000	\$ 3.200.000
32	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	\$ 4.688.000	\$ 4.099.700	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
33	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	\$ 4.112.400	\$ 2.960.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
34	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	\$ 5.990.700	\$ 4.536.600	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
35	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.788.600	\$ 1.997.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
36	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	\$ 2.788.600	\$ 2.195.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
37	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 4.880.400	\$ 4.330.700	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
38	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	\$ 3.940.600	\$ 2.000.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
39	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	\$ 3.940.600	NO OFERTA	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
40	893905	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA (aplica para la población pediátrica y adulta)	\$ 2.273.435	\$ 2.900.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
41	893901	MONITOREO DE PH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.707.300	NO OFERTA	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

42	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.650.300	\$ 3.841.100	\$ 3.500.000	\$ 2.650.300
43	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	NO OFERTA	\$ 2.195.000	\$ 3.500.000	\$ 2.195.000
44	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$ 1.767.400	\$ 1.546.100	\$ 750.000	\$ 750.000
45	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	\$ 1.282.100	\$ 1.546.100	\$ 750.000	\$ 750.000
46	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 1.474.415	\$ 1.546.100	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
47	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pylori	\$ 485.200	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 350.000
48	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	\$ 4.880.400	\$ 3.841.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3) EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 5.612.460	\$ 3.841.100	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
50	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 9.508.100	\$ 3.841.100	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
51	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	\$ 1.767.400	\$ 1.546.100	\$ 750.000	\$ 750.000
52	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA EN MENOR DE 14 AÑOS	\$ 2.032.510	\$ 1.546.100	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
53	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	\$ 238.700	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 150.000
54	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 242.100	NO OFERTA	\$ 250.000	\$ 242.100
55	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	\$ 242.100	NO OFERTA	\$ 250.000	\$ 242.100
56	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.743.400	\$ 6.646.200	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
57	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.880.400	\$ 3.841.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
58	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.788.600	\$ 2.195.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
59	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE Helicobacter pylori	\$ 1.349.300	NO OFERTA	\$ 100.000	\$ 100.000
60	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	\$ 4.880.400	\$ 3.841.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
61	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	\$ 4.880.400	\$ 3.841.100	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
62	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10) (PEDIÁTRICA/ADULTO)	\$ 4.880.400	\$ 3.841.100	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
63	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	NO OFERTA	\$ 2.600.000	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
64	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	NO OFERTA	\$ 4.800.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000

LOTE II UPRES TOLIMA

ITEM	CUPS	DESCROCIÓN	COTIZACION No.1 DIGESCOL	COTIZACION No. 2 CLINALTEC	COTIZACION No. 3 HACTG	MEJOR VALOR COTIZADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	\$ 750.000	\$ 852.400,00	\$ 1.963.800,00	\$ 750.000
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA SOD	\$ 750.000	\$ 852.400,00	\$ 1.963.800,00	\$ 750.000
3	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCÓPICA DE VARICES ESOFÁGICAS	\$ 850.000	\$ 1.560.500,00	\$ 2.537.100,00	\$ 850.000
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	\$ 1.800.000	\$ 1.794.700,00	\$ 2.537.100,00	\$ 1.794.700,00
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ALTAS)	\$ 3.100.000	\$ 1.716.400,00	\$ 2.788.600,00	\$ 1.716.400,00
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 850.000	\$ 1.961.100,00	\$ 4.249.400,00	\$ 850.000
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	\$ 1.800.000	\$ 1.716.400,00	\$ 2.788.600,00	\$ 1.716.400,00
8	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS	\$ 1.800.000	\$ 1.716.400,00	\$ 2.537.100,00	\$ 1.716.400,00
9	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	\$ 1.500.000	\$ 1.560.500,00	\$ 2.788.600,00	\$ 1.500.000

Página 74 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10	434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD	\$ 3.500.000	\$ 1.716.400,00	\$ 3.185.000,00	\$ 1.716.400,00
11	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	\$ 750.000	\$ 1.156.500,00	\$ 1.963.800,00	\$ 750.000
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 850.000	\$ 1.560.500,00	\$ 4.249.400,00	\$ 850.000
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	\$ 750.000	\$ 1.156.500,00	\$ 1.963.800,00	\$ 750.000
14	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	\$ 800.000	\$ 1.156.500,00	\$ 1.963.800,00	\$ 800.000
15	442201	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO SOD	\$ 1.800.000	\$ 1.156.500,00	\$ 1.963.800,00	\$ 1.156.500,00
16	452301	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$ 1.200.000	\$ 2.618.700,00	\$ 4.249.400,00	\$ 1.200.000
17	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	\$ 1.200.000	\$ 2.618.700,00	\$ 4.249.400,00	\$ 1.200.000
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	\$ 750.000	\$ 1.156.500,00	\$ 2.788.600,00	\$ 750.000
19	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.500.000	\$ 4.657.200,00	\$ 4.880.400,00	\$ 3.500.000
20	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1 3)	\$ 1.800.000	\$ 2.817.800,00	\$ 4.880.400,00	\$ 1.800.000
21	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	\$ 1.300.000	\$ 2.817.800,00	\$ 4.564.100,00	\$ 1.300.000
22	482101	PROCTOSCOPIA RÍGIDA	\$ 750.000	\$ 1.560.500,00	\$ 1.424.600,00	\$ 750.000
23	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA.	\$ 750.000	\$ 852.400,00	\$ 1.963.800,00	\$ 750.000
24	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	\$ 850.000	\$ 1.156.500,00	\$ 1.963.800,00	\$ 850.000
25	482701	MANOMETRÍA ANORRECTAL	\$ 1.600.000	\$ 1.946.000,00	\$ 3.185.000,00	\$ 1.600.000
26	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL (TRATAMIENTO DE ARGON PLASMA BAJAS)	\$ 2.500.000	\$ 1.557.400,00	\$ 837.600,00	\$ 837.600,00
27	492301	BIOPSIA DE AÑO SOD	\$ 850.000	\$ 1.650.600,00	\$ 837.600,00	\$ 837.600,00
28	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	\$ 1.800.000	\$ 2.119.700,00	\$ 2.537.100,00	\$ 1.800.000
29	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	\$ 1.600.000	\$ 2.344.300,00	\$ 4.880.400,00	\$ 1.600.000
30	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$ 3.100.000	\$ 3.027.100,00	\$ 4.880.400,00	\$ 3.027.100,00
31	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$ 3.100.000	\$ 3.241.700,00	\$ 5.208.900,00	\$ 3.100.000
32	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD (39) INCLUYE: LA E.R.C.P.	\$ 3.100.000	\$ 2.817.800,00	\$ 4.564.100,00	\$ 2.817.800,00
33	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	\$ 3.100.000	\$ 2.817.800,00	\$ 4.880.400,00	\$ 2.817.800,00
34	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.100.000	\$ 2.559.400,00	\$ 2.788.600,00	\$ 2.559.400,00
35	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	\$ 3.500.000	\$ 3.241.700,00	\$ 5.208.900,00	\$ 3.241.700,00
36	529401	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD (39)	\$ 3.100.000	\$ 3.027.100,00	\$ 4.880.400,00	\$ 3.027.100,00
37	529701	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASO PANCREÁTICO SOD (39)	\$ 3.500.000	\$ 3.978.000,00	\$ 4.880.400,00	\$ 3.500.000
38	529801	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO SOD	\$ 3.100.000	\$ 3.241.700,00	\$ 5.208.900,00	\$ 3.100.000
39	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	\$ 2.100.000	\$ 2.722.100,00	\$ 1.963.800,00	\$ 1.963.800,00
40	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	\$ 2.100.000	\$ 1.951.800,00	\$ 1.963.800,00	\$ 1.951.800,00

Página 75 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

41	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	\$ 2.100.000	\$ 2.359.200,00	\$ 6.500.000,00	\$ 2.100.000
42	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	\$ 2.100.000	\$ 1.951.800,00	\$ 4.249.400,00	\$ 1.951.800,00
43	890341	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	\$ 250.000	\$ 210.400,00	\$ 101.000,00	\$ 101.000,00
44	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	\$ 250.000	\$ 210.400,00	\$ 101.000,00	\$ 101.000,00
45	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 100.000	\$ 79.100,00	\$ 101.000,00	\$ 79.100,00
46	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 100.000	\$ 79.100,00	\$ 101.000,00	\$ 79.100,00
47	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	\$ 100.000	\$ 102.200,00	\$ 111.500,00	\$ 100.000
48	892601	ESFINTEROMANOMETRÍA	\$ 1.800.000	NO OFERTA	\$ 106.800,00	\$ 106.800,00
49	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	\$ 1.800.000	\$ 2.191.100,00	\$ 1.128.800,00	\$ 1.128.800,00
50	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	\$ 500.000	\$ 469.100,00	\$ 393.800,00	\$ 393.800,00
51	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	\$ 3.100.000	\$ 562.600,00	\$ 296.500,00	\$ 296.500,00
52	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	\$ 850.000	\$ 1.716.400,00	\$ 296.500,00	\$ 296.500,00
53	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	\$ 150.000	\$ 330.100,00	\$ 278.400,00	\$ 150.000,00

Para obtener el precio del mercado, fueron allegadas tres cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, conforme a la solicitud de información a proveedores No **PN RASES No. 2 SIP 128 2026**

Con el fin de determinar el análisis de precios del mercado de los Lotes I y II se registran los valores presentados por las entidades que aportaron cotización dentro del ejercicio de estudio de mercado, con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público y la razonabilidad económica de la estimación, se toma como referencia el menor valor cotizado, en aplicación del principio de economía y del criterio de selección objetiva que orienta los procesos contractuales de las entidades estatales.

La utilización del menor valor como referencia permite establecer un parámetro de comparación ajustado a las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones y asegurando que los costos proyectados sean acordes con la oferta disponible.

Este enfoque contribuye a la transparencia del análisis y a la determinación de un valor estimado técnicamente sustentado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I UPRES HUILA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	SECOP II	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.925.191	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
2	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.925.191	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
3	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	N/A	N/A	\$ 1.925.191	\$ 659.300	\$ 659.300
4	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	N/A	N/A	\$ 1.483.765	\$ 1.500.000	\$ 1.483.765

Página 76 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5	511001	COLANGIO-PANCREATOGRFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.483.765	\$ 1.500.000	\$ 1.483.765
6	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (adulto y pediátrico)	N/A	N/A	\$ 672.809	\$ 1.200.000	\$ 672.809
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	N/A	N/A	\$ 1.011.405	\$ 1.200.000	\$ 1.011.405
8	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	N/A	N/A	\$ 231.617	\$ 180.000	\$ 180.000
9	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	N/A	N/A	\$ 64.024	\$ 100.000	\$ 64.024
10	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	N/A	N/A	\$ 231.617	\$ 180.000	\$ 180.000
11	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	N/A	N/A	\$ 99.512	\$ 100.000	\$ 99.512
12	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA (Argón)	N/A	N/A	\$ 824.457	\$ 2.195.000	\$ 824.457
13	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	N/A	N/A	\$ 1.702.102	\$ 1.800.000	\$ 1.702.102
14	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	N/A	N/A	\$ 2.683.584	\$ 3.100.000	\$ 2.683.584
15	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	N/A	N/A	\$ 1.639.225	\$ 1.546.100	\$ 1.546.100
16	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.247.147	\$ 1.800.000	\$ 1.247.147
17	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 2.634.585	\$ 3.100.000	\$ 2.634.585
18	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	N/A	N/A	\$ 489.763	\$ 750.000	\$ 489.763
19	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA EN MENOR DE 14 AÑOS	N/A	N/A	\$ 936.302	\$ 1.200.000	\$ 936.302
20	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	N/A	N/A	\$ 771.541	\$ 850.000	\$ 771.541
21	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.972.305	\$ 2.500.000	\$ 1.972.305
22	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA	N/A	N/A	\$ 574.466	\$ 233.600	\$ 233.600
23	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMÍA	N/A	N/A	\$ 2.729.567	\$ 2.800.000	\$ 2.729.567
24	529401	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 2.729.567	\$ 3.100.000	\$ 2.729.567
25	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	N/A	N/A	\$ 816.541	\$ 850.000	\$ 816.541
26	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO EN MENOR DE 14 AÑOS	N/A	N/A	\$ 1.072.209	\$ 1.200.000	\$ 1.072.209
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	N/A	N/A	\$ 871.317	\$ 850.000	\$ 850.000
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	N/A	N/A	\$ 871.317	\$ 850.000	\$ 850.000
29	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION	N/A	N/A	\$ 1.339.611	\$ 1.770.000	\$ 1.339.611
30	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION EN MENOR DE 14 AÑOS	N/A	N/A	\$ 1.519.558	\$ 2.035.500	\$ 1.519.558
31	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCOPICA (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO BILIAR	N/A	N/A	\$ 3.333.198	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
32	529301	INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	N/A	N/A	\$ 3.333.198	\$ 3.500.000	\$ 3.333.198
33	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	N/A	N/A	\$ 1.414.225	\$ 1.800.000	\$ 1.414.225
34	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	N/A	N/A	\$ 1.519.948	\$ 3.500.000	\$ 1.519.948
35	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.455.873	\$ 1.800.000	\$ 1.455.873
36	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	N/A	N/A	\$ 1.455.873	\$ 1.800.000	\$ 1.455.873
37	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 3.049.547	\$ 3.500.000	\$ 3.049.547

Página 77 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

38	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA	N/A	N/A	\$ 1.445.441	\$ 1.800.000	\$ 1.445.441
39	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA	N/A	N/A	\$ 1.424.213	\$ 1.800.000	\$ 1.424.213
40	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA	N/A	N/A	\$ 1.048.383	\$ 1.500.000	\$ 1.048.383
41	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA (aplica para la población adulta y pediátrica)	N/A	N/A	\$ 1.519.558	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
42	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 2.534.597	\$ 2.650.300	\$ 2.534.597
43	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	N/A	N/A	\$ 2.723.052	\$ 2.195.000	\$ 2.195.000
44	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	N/A	N/A	\$ 694.881	\$ 750.000	\$ 694.881
45	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	N/A	N/A	\$ 694.881	\$ 750.000	\$ 694.881
46	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA EN MENOR DE 14 AÑOS	N/A	N/A	\$ 936.302	\$ 1.200.000	\$ 936.302
47	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	N/A	N/A	\$ 514.354	\$ 350.000	\$ 350.000
48	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	N/A	N/A	\$ 1.292.121	\$ 1.800.000	\$ 1.292.121
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3) EN MENOR DE 14 AÑOS	N/A	N/A	\$ 1.472.067	\$ 2.000.000	\$ 1.472.067
50	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.620.000	\$ 3.500.000	\$ 1.620.000
51	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	N/A	N/A	\$ 694.881	\$ 750.000	\$ 694.881
52	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA EN MENOR DE 14 AÑOS	N/A	N/A	\$ 838.231	\$ 1.200.000	\$ 838.231
53	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	N/A	N/A	\$ 88.940	\$ 150.000	\$ 88.940
54	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	N/A	N/A	\$ 242.412	\$ 242.100	\$ 242.100
55	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	N/A	N/A	\$ 242.412	\$ 242.100	\$ 242.100
56	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.579.298	\$ 1.800.000	\$ 1.579.298
57	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.022.291	\$ 1.800.000	\$ 1.022.291
58	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.022.291	\$ 1.800.000	\$ 1.022.291
59	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE Helicobacter pylori	N/A	N/A	\$ 135.000	\$ 100.000	\$ 100.000
60	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	N/A	N/A	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.620.000
61	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	N/A	N/A	\$ 1.358.597	\$ 1.800.000	\$ 1.358.597
62	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10) (PEDIATRICA/ADULTO)	N/A	N/A	\$ 1.358.597	\$ 2.100.000	\$ 1.358.597
63	482701	MANOMETRIA ANORECTAL	N/A	N/A	\$ 1.620.000	\$ 1.800.000	\$ 1.620.000
64	881317	ECOGRAFIA BILIOPANCREATICA	ENDOSCOPICA	N/A	\$ 3.150.000	\$ 3.500.000	\$ 3.150.000

Para determinar el valor estimado del presente proceso, se tomó como referencia el menor valor identificado entre los precios históricos y los valores obtenidos del estudio de mercado. Esta metodología se adopta en aplicación del principio de economía y del criterio de selección objetiva que rigen la contratación estatal, toda vez que dichos valores reflejan de manera precisa y actualizada el comportamiento del mercado y las condiciones observadas en procesos contractuales similares ejecutados recientemente. Lo anterior permite garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la razonabilidad y sustentación económica de la estimación presupuestal del proceso.

La utilización del menor valor como referencia permite establecer un parámetro de comparación ajustado a las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones y asegurando que los costos proyectados sean acordes.

Página 78 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

LOTE II UPRES TOLIMA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	SECOPII	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	N/A	N/A	\$ 631.335	\$ 750.000	\$ 690.667,50
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA SOD	N/A	N/A	\$ 631.335	\$ 750.000	\$ 690.667,50
3	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCÓPICA DE VARICES ESOFÁGICAS	N/A	N/A	\$ 980.540	\$ 850.000	\$ 850.000,00
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.251.026	\$ 1.794.700	\$ 1.522.863,00
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ALTAS)	N/A	N/A	\$ 1.854.190	\$ 1.716.400	\$ 1.716.400,00
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	N/A	N/A	\$ 1.020.000	\$ 850.000	\$ 850.000,00
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	N/A	N/A	\$ 352.526	\$ 1.716.400	\$ 1.034.463,00
8	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS	N/A	N/A	\$ 1.249.934	\$ 1.716.400	\$ 1.483.167,00
9	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	N/A	N/A	\$ 1.127.499	\$ 1.500.000	\$ 1.127.499
10	434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD	N/A	N/A	\$ 1.353.445	\$ 1.716.400	\$ 1.534.922,50
11	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	N/A	N/A	\$ 412.671	\$ 750.000	\$ 581.335,50
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	N/A	N/A	\$ 335.275	\$ 850.000	\$ 592.637,50
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	N/A	N/A	\$ 580.623	\$ 750.000	\$ 665.311,50
14	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	N/A	N/A	\$ 741.866	\$ 800.000	\$ 741.866,00
15	442201	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO SOD	N/A	N/A	\$ 545.477	\$ 1.156.500	\$ 850.988,50
16	452301	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	N/A	N/A	\$ 643.787	\$ 1.200.000	\$ 643.787
17	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA	N/A	N/A	\$ 643.787	\$ 1.200.000	\$ 921.893,50
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	N/A	N/A	\$ 657.011	\$ 750.000	\$ 657.011,00
19	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.490.647	\$ 3.500.000	\$ 2.495.323,50
20	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (13)	N/A	N/A	\$ 1.032.787	\$ 1.800.000	\$ 1.032.787,00
21	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	N/A	N/A	\$ 1.009.802	\$ 1.300.000	\$ 1.009.802
22	482101	PROCTOSCOPIA RÍGIDA	N/A	N/A	\$ 643.130	\$ 750.000	\$ 643.130,00
23	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA.	N/A	N/A	\$ 637.993	\$ 750.000	\$ 637.993,00
24	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	N/A	N/A	\$ 962.231	\$ 850.000	\$ 850.000,00
25	482701	MANOMETRÍA ANORRECTAL	N/A	N/A	\$ 981.142	\$ 1.600.000	\$ 1.290.571,00
26	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL (TRATAMIENTO DE ARGON PLASMA BAJAS)	N/A	N/A	\$ 1.306.110	\$ 837.600	\$ 837.600,00
27	492301	BIOPSIA DE ANO SOD	N/A	N/A	\$ 477.525	\$ 837.600	\$ 657.562,50
28	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	N/A	N/A	\$ 1.251.307	\$ 1.800.000	\$ 1.525.653,50
29	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD	N/A	N/A	\$ 794.362	\$ 1.600.000	\$ 1.197.181,00
30	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 2.685.014	\$ 3.027.100	\$ 2.856.057,00
31	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	N/A	N/A	\$ 2.125.000	\$ 3.100.000	\$ 2.612.500,00

Página 79 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

32	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCÓPICA SOD (39) INCLUYE: LA E.R.C.P.	N/A	N/A	\$ 2.239.456	\$ 2.817.800	\$ 2.528.628,00
33	518801	EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	N/A	N/A	\$ 2.187.787	\$ 2.817.800	\$ 2.502.793,50
34	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.906.479	\$ 2.559.400	\$ 2.232.939,50
35	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	N/A	N/A	\$ 2.616.113	\$ 3.241.700	\$ 2.928.906,50
36	529401	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD (39)	N/A	N/A	\$ 2.502.369	\$ 3.027.100	\$ 2.764.734,50
37	529701	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASO PANCREÁTICO SOD (39)	N/A	N/A	\$ 2.308.315	\$ 3.500.000	\$ 2.904.157,50
38	529801	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO SOD	N/A	N/A	\$ 1.814.422	\$ 3.100.000	\$ 2.457.211,00
39	881312	ECOGRFIA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	N/A	N/A	\$ 1.706.287	\$ 1.963.800	\$ 1.835.043,50
40	881314	ECOGRFIA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO	N/A	N/A	\$ 1.706.134	\$ 1.951.800	\$ 1.706.134,00
41	881317	ECOGRFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	N/A	N/A	\$ 2.125.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000,00
42	881319	ECOGRFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	N/A	N/A	\$ 2.125.000	\$ 1.951.800	\$ 1.951.800,00
43	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	N/A	N/A	N/A	\$ 101.000	\$ 101.000,00
44	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	N/A	N/A	\$ 115.124	\$ 101.000	\$ 101.000,00
45	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	N/A	N/A	\$ 58.329	\$ 79.100	\$ 68.715
46	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	N/A	N/A	\$ 60.100	\$ 79.100	\$ 60.100,00
47	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	N/A	N/A	\$ 65.741	\$ 100.000	\$ 65.741,00
48	892601	ESFINTEROMANOMETRÍA	N/A	N/A	\$ 71.230	\$ 106.800	\$ 71.230,00
49	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA	N/A	N/A	\$ 975.056	\$ 1.128.800	\$ 975.056,00
50	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	N/A	N/A	\$ 289.170	\$ 393.800	\$ 289.170,00
51	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	N/A	N/A	\$197.285	\$ 296.500	\$ 197.285,00
52	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	N/A	N/A	No se contrato	\$ 296.500	\$ 296.500,00
53	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	N/A	N/A	\$ 850.000	\$ 150.000	\$ 131.889,00

Para determinar el valor estimado del LOTE II - TOLIMA, se tomó como referencia el MENOR VALOR para los siguientes ITEMS así: 3,5,6,9,14,16,18,20,21,22,23,24,26,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52, 53 y el PROMEDIO entre el precio del mercado vs el precio histórico para los demás ítems.

Esta metodología se adopta en aplicación del principio de economía y del criterio de selección objetiva que rigen la contratación estatal, toda vez que dichos valores reflejan de manera precisa y actualizada el comportamiento del mercado y las condiciones observadas en procesos contractuales similares ejecutados recientemente. Lo anterior permite garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como la razonabilidad y sustentación económica de la estimación presupuestal del proceso.

La utilización del menor valor como referencia permite establecer un parámetro de comparación ajustado a las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones y asegurando que los costos proyectados sean acordes.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

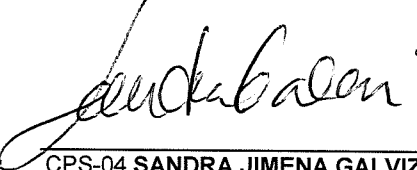
Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

Página 80 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
I	02-02-02-009-03	RASES No. 2 UPRES HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA.	16	1	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
II	02-02-02-009-03	RASES No. 2 UPRES TOLIMA		16	1	Vigencia 2026 \$ XXXXXXXXXX Vigencia 2027 \$ XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ XXXXXXXXXX


Intendente **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Grupo ARGES RASES No. 2 (E)


Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable de Estudios Previos (GUSAI)


CPS-04 **SANDRA JIMENA GALVIZ PLATA**
Medico Auditor Rases No. 2

Página 81 de 120	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA

Aplica

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Anexos

Aplica

- ☒ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Formularios adjuntos al estudio previo

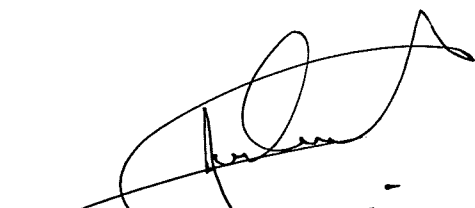
Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- cotizaciones
- Solicitud y Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
- Solicitud, CDP y QUIPU
- Estados financieros y comunicación oficial de cómo se obtuvieron

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL**

En mí calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en Salud Rases No 2, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que hecha la revisión de los procesos realizados por esta unidad, se evidencia que actualmente se cuenta con el contrato 85-7-20054-26 vigente para la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la UPRES HUILA y con el contrato No 85-7-20085-26 para la prestación de los servicios de salud a los usuarios de la UPRES TOLIMA, cabe mencionar que estos no logran cubrir con la necesidad para lo que resta de esta vigencia fiscal, razón por la cual es de vital importancia adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICO Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE GASTROENTEROLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y TOLIMA. Con la finalidad de prestar un servicio integral, sin interrupciones, garantizando una prestación con calidad, oportuna e integral a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No2


Intendente **LUIS ESTIDNAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Grupo ARCES RASES No. 2 (e)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

LOTE I UPRES HUILA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA		
2	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA		
3	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL		
4	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)		
5	511001	COLANGIO-PANCREATOGRFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA		
6	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (adulto y pediátrico)		
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
8	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA		
9	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		
10	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA		
11	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		
12	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA (Argón)		
13	468501	DILATACIÓN DEL COLÓN POR COLONOSCOPIA		
14	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR		
15	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO		
16	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA		
17	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA, VÍA ENDOSCÓPICA		
18	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
19	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA EN MENOR DE 14 AÑOS		
20	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO		
21	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA		
22	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA		
23	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
24	529401	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, VÍA ENDOSCÓPICA		
25	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO		
26	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO EN MENOR DE 14 AÑOS		
27	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO		
28	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
29	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION		
30	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) INCLUYE KIT+ SEDACION EN MENOR DE 14 AÑOS		
31	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (PROTESIS (STENT)) EN CONDUCTO BILIAR		
32	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
33	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
34	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



35	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA		
36	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS		
37	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA		
38	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA		
39	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA		
40	893901	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [Ph METRÍA] SIN IMPEDANCIOMETRÍA		
41	893905	MONITOREO DE PH ESOFAGICO EN 24 HORAS [PHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA (aplica para la población adulta y pediátrica)		
42	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA		
43	434501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA		
44	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
45	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL		
46	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA EN MENOR DE 14 AÑOS		
47	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory		
48	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)		
49	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3) EN MENOR DE 14 AÑOS		
50	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA		
51	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA		
52	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA EN MENOR DE 14 AÑOS		
53	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO		
54	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
55	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
56	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA		
57	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA		
58	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA		
59	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE Helicobacter pylori		
60	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)		
61	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)		
62	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10) (PEDIATRICA/ADULTO)		
63	482701	MANOMETRIA ANORECTAL		
64	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		

LOTE II UPRES TOLIMA

No.	CUPS	DESCRIPCION PROCEDIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD		
2	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA SOD		
3	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) ENDOSCÓPICA DE VARICES ESOFÁGICAS		
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
5	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA (ARGON PLASMA ALTAS)		
6	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO		
7	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)		
8	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VARICES GÁSTRICAS		
9	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

10	434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD		
11	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD		
12	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO		
13	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
14	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA		
15	442201	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO SOD		
16	452301	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
17	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCOPIA		
18	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA		
19	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA		
20	454207	RESECCION DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1 3)		
21	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
22	482101	PROCTOSCOPIA RÍGIDA		
23	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
24	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD		
25	482701	MANOMETRÍA ANORRECTAL		
26	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL (TRATAMIENTO DE ARGON PLASMA BAJAS)		
27	492301	BIOPSIA DE AÑO SOD		
28	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS		
29	511001	COLANGIOPANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) SOD		
30	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA		
31	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR		
32	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD (39) INCLUYE: LA E.R.C.P.		
33	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
34	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA		
35	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD		
36	529401	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD (39)		
37	529701	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASO PANCREÁTICO SOD (39)		
38	529801	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO SOD		
39	881312	ECOGRFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO		
40	881314	ECOGRFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO		
41	881317	ECOGRFIA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREATICA		
42	881319	ECOGRFIA ENDOSCÓPICA DE RECTO		
43	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA		
44	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA		
45	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
46	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA		
47	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
48	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
49	892601	ESFINTEROMANOMETRÍA		
50	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

51	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
52	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD		
53	970201	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA		
54	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD		
55	975101	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMIA		
56	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: el soporte de sedación para procedimientos quirúrgicos		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS PARA TODOS LOS LOTES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La experiencia del proponente en este tipo de contratación, por lo cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante ➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Cumplimiento del servicio ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista No se aceptan documentos con enmendaduras, tachones ETC, los documentos anexos deben ser legibles, la ejecución del contrato no debe presentar ningún tipo de afectación, incumplimiento, sanción o multa. <u>No se admiten:</u> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Con el propósito de dar cumplimiento integral al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y promover la participación efectiva de emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan los criterios del		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán acreditar su experiencia mediante contratos ejecutados que cumpla las condiciones de objeto, cuantía y cobertura exigidas, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso. NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social <u>Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</u>		
2	RECURSO HUMANO: El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, que va a garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, que contara con el recurso humano calificado, con la experiencia necesaria para el desarrollo de los diferentes servicios objeto del presente proceso de contratación, con la idoneidad, formación y capacitación impartida por entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, correspondientes en cada una de las especialidades de salud y se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Salud y en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.		
3	HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a todas las normas legales vigentes que la regulen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del servicio sin generar traumatismos en su ejecución. En aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como de sus adiciones y modificaciones, <u>la RASES 2 verificará en el REPS la habilitación de cada servicio.</u> Los servicios ofertados deberán estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta, y el oferente se obliga a mantener dicha habilitación vigente durante toda la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.		
4	CAPACIDAD OPERATIVA: El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste, que dispone de la infraestructura, suficiencia técnica y tecnológica necesaria para la ejecución integral de los servicios ofertados. Así mismo que el funcionamiento de los equipos serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar.		
5	OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS, ENTREGA DE RESULTADOS Y PRESTACION DE SERVICIOS: El oferente deberá garantizar la oportunidad en la asignación de citas y entrega de resultados conforme a la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asegurando la disponibilidad de agendas abiertas, la asignación oportuna de consultas y procedimientos y la entrega de resultados diagnósticos dentro de los tiempos definidos en sus procesos institucionales de calidad, priorizando los casos urgentes y aquellos que por condición clínica requieran atención preferencial. La oportunidad será medida desde la fecha de solicitud o autorización del servicio hasta la efectiva prestación o entrega del resultado correspondiente, de conformidad con la oportunidad ofertada por el posible oferente		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	CRITERIO	DÍAS CALENDARIOS		
	Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control por especialistas y/o subespecialistas (gastroenterólogo, coloproctólogo)	Supeditado al margen ofertado por el oferente		
	ENTREGA DE RESULTADOS: El oferente deberá garantizar tiempos de entrega de resultados que aseguren continuidad en la atención, conforme al Modelo de Gestión de Tiempos de Espera. Se establecen como mínimos los siguientes estándares:			
	• <u>Resultados de procedimientos diagnósticos</u> (endoscopia, colonoscopia, biopsias, entre otros): Máximo diez (10) días calendario posteriores a la realización del procedimiento. • <u>Informes de patología asociados a biopsias:</u> Máximo quince (15) días calendario, salvo casos que por complejidad requieran análisis extendido; en dichos casos, se deberá informar al contratante y justificar la ampliación. • <u>Resultados de ayudas diagnósticas complementarias</u> (imágenes o laboratorios asociados al servicio): Máximo cinco (5) días calendario desde su realización.			
6	EI OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N°. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual el OFERENTE debe diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.			
7	GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS: El OFERENTE deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, que cumple con la normatividad ambiental aplicable a la prestación de los servicios objeto del presente proceso, incluyendo la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, y que mantendrá durante la ejecución contractual los permisos, registros, autorizaciones y contratos exigidos por las autoridades competentes (Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014).			


Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Responsable de Estudios Previos (GUSAI)


CPS-04 **SANDRA JIMENA GALVIS PLATA**
Medico Auditor Rases No. 2



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	La ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses	Diez por diez (10%) del monto del presupuesto oficial.	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
	RIESGO JURIDICO	La suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL, **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 NIT 900419719** - 1 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento por valor del **diez (10%)** del presupuesto oficial asignado.

El valor de esta garantía será conforme a lo descrito en las garantías del proceso – etapa precontractual, con vigencia de cuatro (4) meses contados desde el momento de la fecha registrada en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de vigencia del contrato y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	que cubra el término de vigencia del contrato y dos (02) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	que cubra el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES	CONTRATISTA	vigente por el término de ejecución del	Ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros con ocasión de

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

				MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV		contrato incluyendo sus prórrogas.	la ejecución del contrato, derivados de acciones, omisiones, hechos o actividades desarrolladas por el contratista, su personal, dependientes o subcontratistas durante la prestación de los servicios objeto del contrato. La cobertura deberá incluir daños personales, lesiones, muerte y daños materiales ocasionados a usuarios o terceros durante la ejecución contractual. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas. En caso de aportarse una póliza global, el contratista deberá acreditar que los amparos, vigencias y valores asegurados cubren integralmente los riesgos derivados del presente contrato.
--	--	--	--	------------------------------------	--	--	--

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	CONSTITUYE LA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, DESTINADA A INDEMNIZAR A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO O CONTRACTUAL COMPROBADO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento				Probabilidad Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO	ESPECIFICO	Monitoreo y Revisión		
					Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?													
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	4	5	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION		Fecha estimada en que se complementa el tratamiento							
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	3	4	NO	ANALISTA DE S	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL							EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	OFERENTE Y/O CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESCRITA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES		VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.							DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	QUE SE EXLIAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPUESLAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE OCASIONAR UNA DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	Bajo	ENTIDAD	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE Y ASESORIA JURÍDICA	1	1	2	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE S	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES		VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR.							DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	EXPLICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DE LA PROPUESLA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESLAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION		REVISION COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE							ETAPAS CONTRACTUALES

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION	GENERAL
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL	2	3	5	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION	GENERAL	
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ASIGNACIÓN DE CITAS, PROCEDIMIENTOS O ENTREGA DE RESULTADOS.	PQRD, AFECTACIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y APLICACIÓN DE MEDIDAS SANCIONATORIAS.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO MENSUAL MEDIANTE INDICADORES DE OPORTUNIDAD, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO.	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCION	EJECUCION	SEGUIMIENTO MENSUAL MEDIANTE INDICADORES DE OPORTUNIDAD, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO	SUPERVISION	GENERAL

~~Intendente~~ **LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ**
Jefe Grupo ARGES RASES No. 2 (e)


Patrullero **MARCELA AROCA VARGAS**
Estructurador de Estudios Previo (GUSAI)


CPS-04 SANDRA JIMENA GALVIS PLATA
Medico Auditor Rases No2

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o modificatorio, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) de no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.
11. El CONTRATISTA deberá reportar al supervisor del contrato, con la periodicidad que este determine, los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, accesibilidad, gestión y resultado aplicables a los servicios objeto del contrato, incluyendo aquellos definidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud y los indicadores adoptados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.
12. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
13. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes de información, PQRS, auditorías, requerimientos judiciales, administrativos y de supervisión formulados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la UPRES, los organismos de control o autoridades competentes, dentro de los términos establecidos.
14. Prestar los servicios incluidos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y aquellos debidamente autorizados por las instancias competentes, conforme a las necesidades de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y a los procedimientos de referencia y contrarreferencia vigentes.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

15. Entregar la Contrarreferencia (EPICRISIS) al usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para la transcripción de fórmulas, controles posteriores de su atención y seguimiento en nuestra Institución.
16. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 1036 del 2022, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
17. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
18. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de cada unidad UPRES Huila y UPRES Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida y salud del paciente.
19. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 *"Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones"*. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
20. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.
21. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, el cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la UPRES Huila y UPRES Tolima.
22. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.
23. Las actividades, intervenciones, procedimientos y medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme a la orden o providencia del juez correspondiente, e informará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 y al ordenador del gasto, para que esta genere la autorización.
24. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.
25. De conformidad con lo dispuesto en la Nota Técnica regulada por el Decreto 441 de 2022, y específicamente en cumplimiento del artículo 2.5.3.4.2.4, una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional defina las políticas y lineamientos aplicables, se informará al contratista la metodología, implementación y alcance de los estándares correspondientes; así mismo, en atención a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.2.5 ibidem, no se pacta el reconocimiento de incentivos. La presente contratación se ejecuta bajo la modalidad de pago por evento, por lo cual los pagos se realizarán conforme a los términos legales y contractuales vigentes, atendiendo lo señalado en la Ley 1438 de 2011, la Ley 2024 de 2020, el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes.
26. Reportar de forma inmediata a los correos:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

UPRES HUILA: deuil.upres-rco@policia.gov.co
UPRES TOLIMA: deuil.upres-gas@policia.gov.co

Los casos donde se evidencien resultados con sospecha de graves afectaciones a la salud de los usuarios o eventos centinela, como lo es un resultado presuntivo de cáncer.

27. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

28. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la habilitación de los servicios ofertados e informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 cualquier novedad, suspensión, cierre temporal o modificación que afecte la prestación del servicio, dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia
29. Garantizar que los medicamentos prescritos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional sean formulados en Denominación Común Internacional (principio activo), de conformidad con la normatividad vigente y con los requisitos establecidos para la prescripción médica. Así mismo, los medicamentos, insumos, procedimientos o tecnologías en salud no incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSPN o en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente deberán tramitarse conforme al procedimiento institucional definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, incluyendo el diligenciamiento y presentación del formato EIPS o del mecanismo que lo sustituya. Cuando exista orden judicial, tutela, medida provisional o una condición clínica que requiera atención inmediata, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación o suministro oportuno, sin perjuicio del cumplimiento posterior de los trámites de justificación y reporte correspondientes. El incumplimiento de estos procedimientos podrá dar lugar a las glosas y demás actuaciones previstas en la normativa vigente.
30. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
31. El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* del Ministerio de Defensa Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No.2, en el cual deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Evaluación económica	50
2. Evaluación técnica	40
3. Estímulo a la Industria Nacional	10
Total	100

1. FACTOR ECONOMICO: (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme al anexo denominado oferta económica, establecido según los pliegos de condiciones, con el porcentaje de descuento según la tarifa techo correspondiente de acuerdo a los servicios incluidos dentro del LOTE a ofertar.

En la evaluación **económica se le otorgarán 50** puntos a la firma que oferte el **MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO**, sobre el precio techo establecido.

Para la evaluación de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Descuento oferta a evaluar}}{\text{Mayor Descuento Ofertado}} \times 50$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Nota 1: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al cero por ciento (0%). Se entenderá que la oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido; por lo tanto, su puntaje será equivalente a cero (0).

Nota 2: Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Nota 3: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Nota 4: Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 5: La omisión de la información requerida, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 6: La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

2. FACTOR TÉCNICO: (40 PUNTOS)

EVALUACIÓN TECNICA: Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación:

Para obtener un puntaje máximo de **40 Puntos** El oferente deberá marcar con una "X" los servicios ofrecidos, y se le asignará el puntaje respectivo de acuerdo con la tabla de ponderaciones establecida, así:

- Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control por especialistas: **5 Puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control por especialistas y/o subespecialistas (gastroenterólogo, coloproctólogo) (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 15 días calendarios	5	
	Entre 16 a 30 días calendarios	3	
	31 días calendarios.	0	
PUNTAJE TOTAL		5	

- Oportunidad en Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico: **5 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 15 días calendarios	5	
	Entre 16 a 30 días calendarios	3	
	31 días calendarios	0	
PUNTAJE TOTAL		5	

- Procedimientos de gastroenterología ambulatoria: **10 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Procedimientos de gastroenterología ambulatoria (tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)	Entre 1 a 8 días calendarios	10	
	Entre 9 a 19 días calendarios	5	
	20 días calendarios	0	
PUNTAJE TOTAL		10	

- Oportunidad en Agendamiento consulta y/o control de gastroenterología, Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, Procedimientos en gastroenterología ambulatorios – **Para pacientes de tutela y PQR: 5 puntos**

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
Agendamiento consulta y/o control de gastroenterología, Exámenes diagnósticos – servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, Procedimientos en gastroenterología	Atención en menos de 24 horas	5	
	Atención entre 24 y 48 horas:	3	
	Atención superior a 48 horas:	0	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

ambulatorios (<u>Para pacientes de tutela – PQR - SUPERSALUD</u>)			
(Tiempo medido desde la notificación realizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 al contratista).			
PUNTAJE TOTAL	5		

- Plataforma Tecnológica Integral Que Facilite El Acceso A Los Usuarios: 5 puntos

CRITERIO A EVALUAR TECNICAMENTE		PUNTAJE	Marcar (X) según corresponda
La Entidad asignará puntaje al proponente que acredite contar con una plataforma tecnológica integral que facilite el acceso a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional al agendamiento, cancelación y consulta de servicios.	El oferente acredita plataforma con tres (3) o más canales de agendamiento integrados (Ej: Portal Web, App Móvil, WhatsApp corporativo automatizado con chatbot).	5	
	El oferente acredita plataforma con dos (2) canales de agendamiento integrados (Ej: Portal Web y Call Center con software de gestión).	3	
	El oferente solo cuenta con un canal básico de agendamiento o no acredita herramientas tecnológicas adicionales.	0	
PUNTAJE TOTAL		5	

- Procedimientos sin costo: 10 puntos

PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (máximo 10 puntos): al proponente que oferte procedimientos sin generar costo a la entidad, de manera MENSUAL, se le otorgarán hasta cinco (5) puntos por cada ítem, de acuerdo con la cantidad mensual ofertada, así:

Los procedimientos fueron seleccionados por ser los de mayor demanda en el análisis de autorizaciones de las UPRES Tolima y Huila: consulta de control o de seguimiento por especialista en gastroenterología y esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia.

ITEM	SERVICIO		CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
1	890246 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		10	5
			5	3
			1	1
			0	0
PUNTAJE MÁXIMO				5

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL SIN COSTO	PUNTAJE
2	441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA 452305 - COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	10	5
		5	3
		1	1
		0	0
PUNTAJE MÁXIMO			5

NOTA: Los tiempos ofertados por el proponente dentro de los factores de evaluación técnica corresponden a condiciones diferenciales que generan la asignación de puntaje, en consecuencia, el proponente adjudicatario deberá mantener durante toda la ejecución contractual los tiempos de oportunidad ofrecidos en su propuesta.

El incumplimiento de las condiciones ofertadas podrá ser evaluado por la supervisión contractual dentro del seguimiento a los indicadores de calidad, gestión y resultados establecidos en la Nota Técnica y en el acuerdo de voluntades.

**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.*", se establecerá los siguientes criterios de calificación de las propuestas y factores de desempate.

El oferente diligenciará el **Anexo Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los grupos o ítems ofertados así:

100 % Personal de origen nacional	Personal de origen extranjero y nacional	Personal extranjero sin nacional
1. Puntos	5 puntos	0 puntos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.
<u>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</u>	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”***, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST," considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO



POLICÍA NACIONAL

ANEXO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Resolución 256 de 2016)

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PESO
A. CALIDAD DE LA ATENCIÓN – oportunidad, accesibilidad, seguridad del paciente y experiencia del usuario. Peso del grupo: 50 %					
C1 Proceso	Oportunidad en la consulta de primera vez por especialista en gastroenterología (ambulatoria) <i>Garantizar el acceso oportuno a la valoración especializada.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de atención} - \text{fecha de solicitud recibida por el contratista}) / \text{total de consultas atendidas en el período.}$ Fuente: Agenda o sistema de citas del contratista; autorizaciones de la oficina de referencia.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 15 días ■ ≤ 15 ■ 16–20 ■ > 20	Mensual	6%
C2 Proceso	Oportunidad para esofagogastroduodenoscopia – EDA (ambulatoria) <i>Garantizar la realización oportuna del procedimiento diagnóstico o terapéutico ordenado.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de realización} - \text{fecha de recepción de la autorización o solicitud}) / \text{total de EDA realizadas.}$ Fuente: Agenda de procedimientos; autorizaciones; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 20 días ■ ≤ 20 ■ 21–30 ■ > 30	Mensual	6%
C3 Proceso	Oportunidad para colonoscopia ambulatoria <i>Garantizar la realización oportuna del procedimiento diagnóstico o terapéutico ordenado.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de realización} - \text{fecha de recepción de la autorización o solicitud}) / \text{total de colonoscopias realizadas.}$ Fuente: Agenda de procedimientos; autorizaciones; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 30 días ■ ≤ 30 ■ 31–45 ■ > 45	Mensual	6%
C4 Proceso	Oportunidad en la entrega de resultados de procedimientos (informe endoscópico y patología) <i>Asegurar que el usuario y la UPRES cuenten a tiempo con los resultados para la conducta clínica.</i>	N: resultados entregados dentro del plazo (informe endoscópico: el día del procedimiento; patología: ≤ 10 días hábiles). D: resultados totales del período $\times 100$. Fuente: Registro de entrega de resultados; reporte del laboratorio de patología.	LB: primer corte mensual Meta: ≥ 90 % ■ ≥ 90 % ■ 80–89 % ■ < 80 %	Mensual	5%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PESO
C5 Proceso	Accesibilidad sin barreras administrativas <i>Verificar que la atención no se condicione a trámites o soportes adicionales a los pactados.</i>	N: solicitudes atendidas sin barreras administrativas. D: solicitudes totales $\times 100$. (Barrera: exigencia al usuario de trámites, soportes o autorizaciones adicionales a los definidos en el acuerdo de voluntades.) Fuente: Registro de solicitudes; PQRS.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 95\%$ ■ $\geq 95\%$ ■ 90–94 % ■ $< 90\%$	Mensual	6%
C6 Resultado	Tasa de eventos adversos asociados a procedimientos endoscópicos por 1.000 procedimientos <i>Vigilar la seguridad del paciente en los procedimientos endoscópicos (p. ej. perforación, hemorragia, aspiración, eventos cardiorrespiratorios por sedación).</i>	N: eventos adversos relacionados con procedimientos endoscópicos. D: procedimientos endoscópicos realizados $\times 1.000$. Fuente: Reporte de eventos adversos; comité o programa de seguridad del paciente; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: disminución frente a la línea base ($\leq$ línea base) ■ $\leq$ línea base ■ 0–10 % sobre línea base ■ $> 10\%$ sobre línea base	Mensual	7%
C7 Proceso	Cumplimiento de la lista de verificación de seguridad y sedación en endoscopia <i>Asegurar la aplicación de las barreras de seguridad antes, durante y después del procedimiento.</i>	N: listas de verificación aplicadas completamente. D: procedimientos con sedación $\times 100$. Fuente: Lista de verificación diligenciada; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 95\%$ ■ $\geq 95\%$ ■ 90–94 % ■ $< 90\%$	Mensual	4%
C8 Estructura	Trazabilidad de la limpieza y desinfección de alto nivel de los endoscopios <i>Prevenir infecciones asociadas a la atención por reprocesamiento inadecuado de equipos.</i>	N: procedimientos con registro completo de trazabilidad del reprocesamiento del endoscopio (equipo, ciclo, fecha, responsable). D: procedimientos endoscópicos realizados $\times 100$. Fuente: Bitácora o registro de reprocesamiento de endoscopios.	LB: primer corte mensual Meta: 100 % ■ 100 % ■ 95–99 % ■ $< 95\%$	Mensual	4%
C9 Resultado	Proporción de satisfacción global de los usuarios (Resolución 256 de 2016) <i>Medir la experiencia del usuario en la atención recibida.</i>	N: usuarios que califican su experiencia global como «muy buena» o «buena». D: usuarios que respondieron la pregunta $\times 100$. Fuente: Encuesta de satisfacción aplicada por el contratista.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 90\%$ ■ $\geq 90\%$ ■ 80–89 % ■ $< 80\%$	Mensual	6%

B. GESTIÓN – uso de servicios y recursos, facturación, radicación, devoluciones, glosas, gestión de respuesta, pagos y cartera. Peso del grupo: 25 %

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO

POLICÍA NACIONAL

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PESO
G1 Proceso	Oportunidad de radicación de facturas <i>Garantizar la presentación oportuna de las cuentas para su auditoría y pago.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de radicación} - \text{fecha de prestación del servicio}) / \text{total de facturas radicadas}$. Fuente: Facturación electrónica; registro de radicación (Central de Cuentas).	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 15 días ■ ≤ 15 ■ 16–20 ■ > 20	Mensual	6%
G2 Proceso	Proporción de facturas devueltas por causales imputables al contratista <i>Reducir los reprocesos en la radicación de cuentas.</i>	N: facturas devueltas por causales imputables al prestador (Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas). D: facturas radicadas $\times 100$. Fuente: Registro de devoluciones de la Central de Cuentas.	LB: primer corte mensual Meta: $\leq 5\%$ ■ $\leq 5\%$ ■ 5,1–10 % ■ $> 10\%$	Mensual	5%
G3 Resultado	Índice de glosa por valor <i>Controlar la calidad de la facturación y de sus soportes.</i>	% = $(\text{valor glosado} / \text{valor facturado}) \times 100$. (No se computa el valor de glosas levantadas total o parcialmente tras el trámite del art. 57 de la Ley 1438 de 2011.) Fuente: Auditoría de cuentas médicas; Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas.	LB: primer corte mensual Meta: $\leq 8\%$ ■ $\leq 8\%$ ■ 8,1–12 % ■ $> 12\%$	Mensual	7%
G4 Proceso	Resolución oportuna de glosas <i>Asegurar la gestión de respuesta a las glosas en los términos legales.</i>	N: glosas respondidas dentro de los términos del art. 57 de la Ley 1438 de 2011. D: glosas recibidas $\times 100$. Fuente: Registro de glosas y respuestas.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 90\%$ ■ $\geq 90\%$ ■ 80–89 % ■ $< 80\%$	Mensual	5%
G5 Proceso	Calidad del RIPS en la primera validación <i>Garantizar la calidad del registro de prestaciones que soporta la factura.</i>	N: registros RIPS aceptados en la primera validación (SISAP WEB). D: registros RIPS presentados $\times 100$. Fuente: Validador SISAP WEB de la Policía Nacional.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 95\%$ ■ $\geq 95\%$ ■ 90–94 % ■ $< 90\%$	Mensual	2%
G6 Proceso	Oportunidad en el pago de facturas aceptadas (a cargo del CONTRATANTE) <i>Hacer seguimiento a los pagos dentro del plazo pactado (60 días calendario desde la radicación y asignación de turno).</i>	N: facturas aceptadas pagadas dentro del plazo pactado. D: facturas aceptadas del período $\times 100$. Fuente: Central de Cuentas; registros de pago.	LB: primer corte mensual Meta: 100 % ■ 100 % ■ 90–99 % ■ $< 90\%$	Mensual Resp.: Contratante	N/A

C. RESULTADOS EN SALUD Y PROCESO DE ATENCIÓN – éxito diagnóstico y terapéutico, complicaciones, continuidad de la atención. Peso del grupo: 25 %

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PESO
R1 Resultado	Adecuada preparación intestinal en colonoscopia <i>Asegurar la calidad técnica del examen y su capacidad diagnóstica.</i>	N: colonoscopias con preparación adecuada (puntaje total en escala de Boston ≥ 6 , con ≥ 2 por segmento). D: colonoscopias realizadas $\times 100$. Fuente: Informe de colonoscopia; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 90\%$ ■ $\geq 90\%$ ■ 80–89 % ■ $< 80\%$	Mensual	5%
R2 Resultado	Tasa de intubación cecal <i>Asegurar la completitud del examen colonoscópico.</i>	N: colonoscopias totales con llegada al ciego documentada. D: colonoscopias con intención de examen total realizadas $\times 100$ (excluye sigmoidoscopias y estudios de indicación parcial). Fuente: Informe de colonoscopia; registro fotográfico.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 90\%$ ■ $\geq 90\%$ ■ 85–89 % ■ $< 85\%$	Mensual	5%
R3 Resultado	Tasa de repetición de procedimientos por causas evitables <i>Reducir la repetición de estudios por mala preparación o fallas técnicas.</i>	N: procedimientos repetidos por mala preparación o fallas técnicas. D: procedimientos totales $\times 100$. Fuente: Historia clínica; registro de procedimientos.	LB: primer corte mensual Meta: $\leq 2\%$ ■ $\leq 2\%$ ■ 2,1–4 % ■ $> 4\%$	Mensual	5%
R4 Resultado	Tasa de complicaciones mayores en procedimientos endoscópicos terapéuticos <i>Medir la incidencia de complicaciones asociadas a procedimientos terapéuticos (hemorragia con intervención, perforación, pancreatitis, colangitis).</i>	N: procedimientos terapéuticos con complicación mayor reportada dentro de los 30 días posteriores. D: procedimientos terapéuticos realizados $\times 100$. Fuente: Reporte de eventos; historia clínica; seguimiento posprocedimiento.	LB: primer corte mensual Meta: $\leq 2\%$ ■ $\leq 2\%$ ■ 2,1–4 % ■ $> 4\%$	Mensual	5%
R5 Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia y entrega del informe a la UPRES <i>Garantizar la continuidad e integralidad de la atención (referencia y contrarreferencia).</i>	N: usuarios con informe de contrarreferencia (resultado y plan de manejo) remitido a la oficina de referencia en ≤ 5 días hábiles. D: usuarios atendidos $\times 100$. Fuente: Registro de remisión de informes; oficina de referencia de la UPRES.	LB: primer corte mensual Meta: $\geq 95\%$ ■ $\geq 95\%$ ■ 90–94 % ■ $< 90\%$	Mensual	3%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO



POLICÍA NACIONAL

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PESO
R6 Proceso	Tiempo a consulta de control posprocedimiento <i>Asegurar la continuidad del cuidado después del procedimiento.</i>	Promedio de días = $\Sigma(\text{fecha de control} - \text{fecha del procedimiento}) / \text{total de controles programados}$. Fuente: Agenda de consultas; historia clínica.	LB: primer corte mensual Meta: ≤ 30 días ■ ≤ 30 ■ 31-40 ■ > 40	Mensual	2%
TOTAL PESO PORCENTUAL DE LOS INDICADORES A CARGO DEL CONTRATISTA					100%

INDICADORES DECRETO 441 DEL 28 DE MARZO DE 2022

INDICADORES DE CALIDAD		
INDICADOR	FÓRMULA	META
Oportunidad en consulta de gastroenterología	$(\text{Consultas asignadas dentro del tiempo establecido} / \text{Total consultas solicitadas}) \times 100$	$\geq 95\%$
Oportunidad en procedimientos diagnósticos (EGD, colonoscopia, sigmoidoscopia, manometrías, CPRE, ecoendoscopia)	$(\text{Procedimientos realizados dentro del tiempo establecido} / \text{Total procedimientos autorizados}) \times 100$	$\geq 90\%$
Entrega oportuna de resultados diagnósticos	$(\text{Resultados entregados en el tiempo pactado} / \text{Total resultados emitidos}) \times 100$	$\geq 95\%$
Adherencia a guías y protocolos clínicos	$(\text{Historias clínicas que cumplen criterios técnicos} / \text{Historias auditadas}) \times 100$	$\geq 95\%$
Tasa de cancelación atribuible al prestador	$(\text{Procedimientos cancelados por causas del prestador} / \text{Total procedimientos programados}) \times 100$	$\leq 3\%$
Cumplimiento de consentimiento informado	$(\text{Procedimientos con consentimiento completo} / \text{Total procedimientos auditados}) \times 100$	100%
Satisfacción de usuarios	$(\text{Usuarios satisfechos} / \text{Total encuestas aplicadas}) \times 100$	$\geq 95\%$
Cumplimiento de programación de procedimientos prioritarios	$(\text{Procedimientos prioritarios realizados en tiempo} / \text{Total priorizados}) \times 100$	$\geq 95\%$

INDICADORES DE GESTION		
INDICADOR	FÓRMULA	META
Cumplimiento de la producción contratada	$(\text{Número de servicios ejecutados} / \text{Número de servicios contratados}) \times 100$	$\geq 90\%$
Ejecución de agendas médicas	$(\text{Horas efectivamente prestadas} / \text{Horas programadas}) \times 100$	$\geq 95\%$
Disponibilidad de especialistas	$(\text{Jornadas cubiertas} / \text{Jornadas programadas}) \times 100$	$\geq 98\%$
Cumplimiento de informes contractuales	$(\text{Informes entregados oportunamente} / \text{Informes requeridos}) \times 100$	100%
Gestión de referencias prioritarias	$(\text{Pacientes priorizados atendidos} / \text{Total pacientes priorizados remitidos}) \times 100$	$\geq 95\%$
Cumplimiento de habilitación y talento humano	$(\text{Auditorías conformes} / \text{Auditorías realizadas}) \times 100$	100%
Gestión de eventos adversos	$(\text{Eventos adversos gestionados y cerrados} / \text{Eventos reportados}) \times 100$	100%
Glosa técnica atribuible al prestador	$(\text{Valor glosado por causas del prestador} / \text{Valor total facturado}) \times 100$	$\leq 2\%$

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO

INDICADORES DE RESULTADO			
INDICADOR		FÓRMULA	META
Detección de lesiones premalignas o malignas gastrointestinales	malignas	$(\text{Pacientes diagnosticados oportunamente} / \text{Total pacientes estudiados}) \times 100$	Medición trimestral
Resolución diagnóstica en primera intervención		$(\text{Pacientes con diagnóstico definido tras primer procedimiento} / \text{Total pacientes intervenidos}) \times 100$	$\geq 85\%$
Resolución terapéutica endoscópica		$(\text{Pacientes resueltos sin requerir nuevo procedimiento en 30 días} / \text{Total pacientes tratados}) \times 100$	$\geq 90\%$
Reingreso por complicaciones post procedimiento		$(\text{Pacientes reingresados por complicaciones} / \text{Total procedimientos realizados}) \times 100$	$\leq 1\%$
Complicaciones asociadas a endoscopia digestiva alta, colonoscopia, CPRE y ecoendoscopia		$(\text{Pacientes con complicaciones} / \text{Total procedimientos realizados}) \times 100$	$\leq 1\%$
Sangrado post procedimiento endoscópico		$(\text{Casos de sangrado posterior} / \text{Total procedimientos invasivos realizados}) \times 100$	$\leq 1\%$
Perforación asociada a procedimientos endoscópicos		$(\text{Eventos de perforación} / \text{Total procedimientos invasivos realizados}) \times 100$	$\leq 0,5\%$
Resolución de síntomas gastrointestinales		$(\text{Pacientes con mejoría clínica documentada} / \text{Total pacientes controlados}) \times 100$	$\geq 80\%$
Erradicación de Helicobacter pylori		$(\text{Pacientes con prueba negativa post tratamiento} / \text{Total pacientes evaluados}) \times 100$	$\geq 85\%$
Control de hemorragia digestiva intervención endoscópica	mediante	$(\text{Pacientes con control exitoso del sangrado} / \text{Total pacientes intervenidos}) \times 100$	$\geq 90\%$

Notas a los indicadores:

1. Línea base. El seguimiento considera la línea base de cada indicador, que se establece con el primer corte mensual de ejecución del contrato y, en caso de prórrogas, los avances logrados durante el término ejecutado (art. 2.5.3.4.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el art. 1 del Decreto 441 de 2022). Las metas y umbrales son los señalados en cada ficha.

2. Periodicidad. El seguimiento es mensual, con un corte final al cierre del plazo de ejecución del contrato; en ningún caso la periodicidad de seguimiento es superior al plazo del acuerdo de voluntades (art. 2.5.3.4.2.2, numeral 17).

3. Responsables. El CONTRATISTA reporta la información de los indicadores a su cargo; el supervisor del contrato y la auditoría de la Regional la verifican y evalúan. El indicador G6 es responsabilidad del CONTRATANTE y no tiene peso porcentual para efectos de glosa.

4. Seguimiento nominal. El reporte se soporta en una base de datos nominal por usuario y procedimiento (CUPS, fechas, autorización y factura) que permita el seguimiento del proceso de atención en salud de la población objeto del contrato.

5. Eventos imprevisibles. En caso de eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios y el cumplimiento de los indicadores, estos se ajustarán de acuerdo con las nuevas condiciones. Los resultados atribuibles a causas ajenas al CONTRATISTA no generan glosa.

6. Peso porcentual. El peso porcentual de cada indicador (que suma 100 %) es el que sirve de base para distribuir el porcentaje a que se refiere el numeral 1.6.10 de este documento.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADO	

ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.